

PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA AMBIENTAL

Metodología para su implementación
en la Provincia de Buenos Aires

PRIMERA ACTUALIZACIÓN METODOLÓGICA | AÑO 2025

MINISTERIO DE
ECONOMÍA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador

Axel KICILLOF

Vicegobernadora

Verónica MAGARIO

AUTORIDADES MINISTERIO DE ECONOMÍA

Ministro de Economía

Pablo Julio López

Subsecretaría de Hacienda

Fernando Roberto Álvarez

Dirección Provincial de Presupuesto Público

Mariel Manes

Dirección de Consolidación, Evaluación y Normas Presupuestarias

Federico Steinmetz

AUTORIDADES MINISTERIO DE AMBIENTE

Ministra de Ambiente

Daniela Vilar

Subsecretaría de Política Ambiental

Tamara Basteiro

Dirección Provincial de Transición Ecológica

Hernán Hougassian

Dirección de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático

María José Tesoro

AUTORES

Elisa Coghlan; Carla Celina Domeniconi; Federico Franzese; Elisabeth Möhle; Maria Jose Tesoro

AUTORES DE ACTUALIZACIÓN METODOLÓGICA

Paulina Córdoba; Lautaro Guastelli; Maria Jose Tesoro; María Belén Reyes

Grupo de trabajo interministerial

Ministerio de Economía: Paulina Córdoba; Lautaro Guastelli; Mauro Zubczuk,
Ministerio de Ambiente: María Belén Reyes; María José Tesoro.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. MARCO TEÓRICO	6
3. ANTECEDENTES	7
4. CARACTERÍSTICAS DE LA METODOLOGÍA	8
5. OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA AMBIENTAL	10
6. CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ETIQUETADO	11
Alcance.....	11
Coordinación.....	11
Enfoque descentralizado.....	12
Unidad de evaluación del etiquetado.....	12
7. DIMENSIONES DEL ETIQUETADO	13
Identificación de objetivos ambientales	13
Niveles de impacto ambiental.....	17
8. CONTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN AMBIENTAL	19
Contabilización de actividades u obras de inversión ambiental.....	20
Etiquetado de Actividades y Obras de Programas de Tipo Actividad Central.....	21
Etiquetado de actividades de coordinación.....	22
Etiquetado de programas.....	23
9. CONCLUSIÓN	26
10. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS	27

ANEXOS

11. ANEXOS	29
ANEXO A: Antecedentes en materia de taxonomía y etiquetado ambiental.....	29
Marcadores de Río.....	29
Marco Central del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica.....	30
Marco para el Desarrollo de las Estadísticas Ambientales.....	33
ANEXO B: Definiciones presupuestarias.....	37
Etapas de la elaboración del presupuesto.....	37
Clasificadores presupuestarios.....	37
Clasificación por categorías de programa.....	38
Clasificación por tipos de programa.....	38
Clasificación por objeto del gasto.....	39
Clasificación por finalidades y funciones.....	39
ANEXO C: Tipos de contabilización.....	41
ANEXO D: Etiquetado de programas centrales.....	43
ANEXO E: Etiquetado de actividades de coordinación.....	44
ANEXO F: Etiquetado a nivel de programas.....	45

1. INTRODUCCIÓN

Durante las últimas décadas, la intensificación del uso de los bienes comunes naturales trajo consigo diversas consecuencias socioambientales. Estas problemáticas no solo implican el deterioro de los ecosistemas, sino que además tienen un impacto directo en la calidad de vida de las y los bonaerenses, particularmente en los sectores más vulnerables de la sociedad. Por eso, el gobierno provincial reconoce a la perspectiva ambiental como un eje central de su gestión y entiende que, sin ella, no es posible el desarrollo estratégico de la Provincia de Buenos Aires (en adelante, PBA).

En esa dirección, en diciembre de 2021, el gobernador de la provincia tomó la decisión de jerarquizar la política ambiental con la creación del Ministerio de Ambiente. Esta fue la primera vez en la historia de la PBA que los temas ambientales adquirieron rango ministerial. Desde el inicio de su gestión, el Ministerio de Ambiente ha impulsado líneas estratégicas de acción orientadas a abordar los principales desafíos ambientales que enfrenta la Provincia. En 2022, el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas buscó apoyar este trabajo, promoviendo la transversalización de la perspectiva ambiental en el proceso presupuestario. Estos esfuerzos fueron institucionalizados mediante un convenio de cooperación entre ambos ministerios, firmado en mayo de 2023, e incluye entre sus objetivos instituir la promoción ambiental como eje en el plan de acción del gobierno bonaerense e implementar una metodología para incluir la perspectiva ambiental en el presupuesto de la PBA.

Un presupuesto con perspectiva ambiental (en adelante, PPA) puede definirse como aquel que utiliza el proceso de formulación presupuestaria para identificar y promover objetivos ambientales. Existen diferentes estrategias para implementar la perspectiva ambiental en un presupuesto: en el caso de la PBA se utiliza específicamente el instrumento de etiquetado ambiental del presupuesto (también llamado etiquetado verde), un proceso que clasifica cada uno de los gastos e inversiones de acuerdo a si atienden o no, un objetivo ambiental y se las categoriza según el nivel de impacto que poseen.

Si bien un PPA no modifica en sí mismo las políticas públicas vigentes, su función es recabar datos que faciliten el diseño informado de nuevas políticas, así como la mejora de las existentes para tender el alineamiento con los objetivos ambientales definidos por la autoridad competente. Así, la inclusión de la perspectiva ambiental en el presupuesto es una herramienta eficaz para identificar, potenciar e impulsar las políticas ambientales en todas las áreas de gobierno. Al involucrar a todos los sectores del Estado provincial, el PPA permite obtener un panorama integral respecto de cuáles son los esfuerzos que se están llevando a cabo en materia ambiental y facilita la introducción de la perspectiva ambiental en programas que, hasta el momento, no la contemplaban de manera directa. Así, contribuye a mejorar los procesos de toma de decisiones y priorizar ejes de acción en pos de garantizar el derecho al ambiente sano desde un marco de justicia social.

Con el fin de lograr estos objetivos, se conformó un grupo compuesto por representantes del Ministerio de Ambiente y del Ministerio de Economía (entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas), encargado de implementar y dar seguimiento a la metodología aquí presentada. Durante el primer año de trabajo, el enfoque principal del grupo fue desarrollar un diseño eficiente basado en recomendaciones internacionales, adaptado a las necesidades específicas de la provincia. Para lograrlo, se realizó una exhaustiva revisión de la literatura sobre buenas prácticas en la elaboración de este tipo de herramientas, se evaluaron las escasas experiencias previas a nivel global y nacional, y se llevaron a cabo pruebas piloto en presupuestos de diferentes años, a fin de garantizar la sostenibilidad de los criterios metodológicos a lo largo del tiempo. Además, se diseñó material informativo para difundir la metodología entre todas las áreas del gobierno, con el objetivo de asegurar una implementación efectiva.

En el año 2023 se publicó la primera edición de este documento metodológico, que incluye definiciones conceptuales y prácticas para la implementación del primer presupuesto con perspectiva ambiental de la PBA, marcando un hito para la transversalización de la perspectiva ambiental en todas las áreas de gobierno y sumando a la Provincia a otras jurisdicciones en el mundo, la región y el país que ya han iniciado el camino para incorporar esta perspectiva en sus presupuestos.

Los años posteriores estuvieron marcados por un trabajo de puesta a punto y de acompañamiento técnico a los distintos organismos provinciales, con el objetivo de identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas de interés. Se desarrollaron experiencias piloto de etiquetado ambiental en las distintas jurisdicciones provinciales. Estos ejercicios, permitieron a las áreas involucradas aplicar la metodología sobre sus propios programas presupuestarios, con el acompañamiento técnico de la Coordinación de PPA. Estas experiencias permitieron fortalecer las definiciones teóricas y afinar los criterios de etiquetado, a partir de situaciones reales y casos concretos.

En 2025, dado que el etiquetado del presupuesto es una herramienta dinámica, se lanza esta edición actualizada, que incorpora nuevas directrices para la contabilización de la inversión ambiental.

2. MARCO TEÓRICO

Para el diseño de la metodología PPA de la provincia llevado adelante en 2023, el grupo de trabajo interministerial (en adelante, el GdT) revisó la literatura disponible sobre modelos de presupuesto con perspectiva ambiental, así como resúmenes de experiencias y estándares internacionales de etiquetado verde. En el *Anexo A: Antecedentes* se presentan de manera resumida los modelos más relevantes considerados para las definiciones metodológicas adoptadas a lo largo de este documento.

Las experiencias internacionales en etiquetado ambiental y clasificación del gasto y la inversión ambiental, como las propuestas del BID (2022), OCDE (2021) y otras prácticas en América Latina y el Caribe, han sido fundamentales para el diseño de la metodología. Estas experiencias aportaron modelos y principios, como la alineación con estándares

internacionales, el uso de matrices de clasificación funcional y la importancia de definir claramente los objetivos ambientales y climáticos. La revisión de estos ejemplos permitió adaptar las mejores prácticas a la realidad local, promoviendo enfoques coherentes, sostenibles y orientados a la transparencia y la toma de decisiones informadas.

3. ANTECEDENTES

En los últimos años ha crecido el interés por la incorporación de la perspectiva ambiental dentro de los procesos de formulación presupuestaria. Cada vez más países y jurisdicciones subnacionales consideran relevante el análisis y trabajo con sus presupuestos como herramientas para fomentar la transición hacia nuevos modelos de desarrollo. A través de la exploración de mecanismos de etiquetado de programas y acciones en los presupuestos públicos, se ha avanzado en el conocimiento, la priorización y la orientación de recursos hacia los objetivos de reducción de los impactos ambientales y la mejora de la calidad ambiental del entorno.

Sin embargo, actualmente no existe una metodología estandarizada a nivel internacional para realizar un etiquetado ambiental presupuestario. Los primeros proyectos tanto a nivel nacional como a nivel local se dieron mayormente de manera aislada y resta aún la armonización entre ellos. A partir de esas experiencias¹, pueden identificarse dos enfoques para el etiquetado de presupuestos a considerar. Por un lado, aquellos basados en los objetivos expresados por el programa a analizar, que identifican las actividades alcanzadas en base al impacto que se proponen en su formulación. En este caso, la mayoría de los países se apoyan en los Marcadores de Río². Por otro lado, existe un enfoque que prevalece basado en políticas, que posee un carácter más limitado en tanto que sólo incluye las acciones que se desarrollan en el marco de la estrategia ambiental o de abordaje del cambio climático elegido por cada país. Adicionalmente, existen también enfoques mixtos, que combinan ambas alternativas. El *Anexo A* detalla estos y algunos antecedentes adicionales en materia de taxonomía y etiquetado ambiental.

En términos de clasificación presupuestaria, la Resolución N° 71/03 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía Nacional, establece, entre otras, la clasificación del gasto de acuerdo a sus Finalidades y Funciones. En esa línea, el Manual de Clasificadores Presupuestarios de la PBA (Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, 2018), define su catálogo de clasificaciones por finalidad y función. Entre las categorías definidas, se incluyen algunas con un claro enfoque ambiental. Es el caso de la categoría “Protección del medio ambiente y agua potable” y de “Ecología y saneamiento ambiental” que poseen un claro abordaje de la temática. A su vez, incluye categorías que apuntan a

¹ Se incluyen las experiencias de la Unión Europea, Francia, Colombia, Nepal, Ghana, Irlanda, Ecuador, entre otras. Los documentos relevados pueden consultarse en: “Bibliografía y referencias”.

² Los Marcadores de Río fueron diseñados en 2004 por el Grupo de Trabajo de Estadísticas (WP-STAT) del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD), organización multilateral que funciona en el ámbito de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y cuya función es el seguimiento y la evaluación de las políticas de desarrollo de los países integrantes. El objetivo de los marcadores es contar con un instrumento para la identificación y clasificación de programas de cooperación internacional con fines ambientales. Para mayor información referirse al Anexo A: “Antecedentes”, del presente documento.

aspectos puntuales de la gestión ambiental, como el caso de la categoría “Agua potable, alcantarillado y desagües pluviales”.

Puede observarse que el clasificador constituye un primer filtro para la identificación de la inversión ambiental, aunque no abarca de manera exhaustiva todas las políticas con objetivos ambientales. Por este motivo, se desarrolló esta metodología bajo un enfoque más amplio que complementa dicho esquema, abordando las distintas aristas de la problemática ambiental a través de criterios predefinidos. El *Anexo B: Definiciones presupuestarias*, profundiza sobre esta necesidad.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA METODOLOGÍA

En línea con el marco teórico mencionado, se desarrolló la metodología en base a cuatro características estructurales que se detallan a continuación

Enfoque local y armonización internacional

La metodología fue **diseñada con la mirada puesta en las necesidades y prioridades locales, atendiendo también a la armonización internacional**. En este sentido, la definición de los objetivos ambientales propuestos en la metodología estuvo atravesada por el contexto, las capacidades y necesidades de la Provincia. Simultáneamente, la metodología de marcación presupuestaria se desarrolló tomando en cuenta referencias y literatura existente para estar en línea con las definiciones y sistemas de clasificación de los estándares estadísticos internacionales existentes (BID, 2021) y, de esta manera, facilitar la comparabilidad internacional.

De esta forma, orientar la metodología de acuerdo a los estándares de información estadística económica, ambiental y fiscal facilita el ordenamiento de la información y permite ubicar los datos recopilados a nivel local en un marco de análisis internacional. Asimismo, la consideración de los citados antecedentes reduce tiempos de análisis y diseño de criterios y definiciones (BID, 2021).

Dado que al momento no existe una metodología nacional de etiquetado ambiental, se espera que alinear la metodología provincial con definiciones internacionales pueda facilitar una futura armonización a nivel nacional. Incluso en el caso de que no se definiera una en el corto o mediano plazo, el empleo de estándares internacionales facilita el uso de criterios comunes de medición y permite relacionar los datos obtenidos con indicadores macroeconómicos como el PIB (CEPAL, 2015).

Proceso institucional y sistematizado.

La metodología **establece un proceso institucional y sistematizado** para contar con la participación y el compromiso necesario entre todas las partes involucradas, de forma tal de evitar los vacíos de información, la duplicación de esfuerzos o incluso la disipación total de los avances que pudieran lograrse en un impulso inicial. Para lograr la correcta

institucionalización, resulta imprescindible contar con una figura capaz de motivar e involucrar a las demás áreas, mantener activo el proceso y llevar a cabo la mayor parte de la compilación de datos (CEPAL, 2015). En el caso particular de este PPA, la elaboración de la metodología es liderada por el Ministerio de Economía, lo cual resulta una ventaja en cuanto a la posibilidad de garantizar su implementación. Complementariamente, para asegurar la idoneidad técnica del etiquetado, desde el comienzo del proceso se estableció una mesa de trabajo con el Ministerio de Ambiente que permitió la elaboración conjunta de la metodología.

Este tipo de mecanismos de coordinación pueden facilitar un enfoque coherente, así como el intercambio de buenas prácticas entre las diferentes partes interesadas. Los grupos de trabajo interinstitucionales también pueden ayudar a abordar la resistencia a los nuevos procesos al garantizar que las necesidades de las diferentes partes interesadas se comuniquen en todo el gobierno. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los grupos de trabajo a menudo requieren un compromiso de tiempo significativo, en gran parte debido a los desafíos de coordinación con múltiples partes interesadas del gobierno (OCDE, 2021). Por esta razón, ambos ministerios formalizaron sus esfuerzos conjuntos mediante un Convenio de Cooperación firmado en mayo de 2023 que estipula objetivos claros y los roles de cada uno de los ministerios.

Proceso adaptado a prácticas vigentes de formulación presupuestaria.

Se buscó que pueda **adaptarse a las prácticas vigentes, y por ello** se utiliza como vehículo central de recopilación de información el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), que no solo permite un mayor grado de automatización, sino que garantiza una uniformidad de conceptos y clasificaciones que de otro modo sería muy difícil de obtener. En este sentido, para medir los avances y hacer ajustes a las políticas ambientales, es necesario que las mediciones sean sistemáticas y estandarizadas (CEPAL, 2015). A pesar de que es inevitable introducir en la metodología componentes no automatizados, como la supervisión técnica de la información cargada o el análisis de los datos, cuanto mayor sea la sistematización y automatización del proceso, menor será la posibilidad de error y más fácil será lograr la sostenibilidad de la metodología en el tiempo.

Una ventaja adicional de apoyar la metodología sobre la utilización del SIGAF es que permite la transversalización de la metodología, dado que son las jurisdicciones las responsables de realizar la carga de información tanto en el proceso de formulación presupuestaria como en la ejecución del presupuesto aprobado.

Implementación Gradual

El desarrollo de la metodología se planteó en etapas: para la primera instancia, se planteó como objetivo primario el desarrollo de una metodología de clasificación que permita observar la asignación de recursos de todas las dependencias. En instancias posteriores, se profundizará el acompañamiento a las dependencias para que la incorporación de la perspectiva ambiental forme parte del proceso de diseño, ejecución y evaluación de las políticas y sus programas asociados.

Figura 1 - Características estructurales



5.OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA AMBIENTAL

En la primera edición de la metodología para el etiquetado ambiental presupuestario, se dio un primer paso fundamental al establecer los objetivos que se buscan alcanzar a través de esta herramienta. En este sentido, si bien el etiquetado ambiental tiene distintas funciones posibles que no son excluyentes entre sí, se identificaron como prioritarias para la Provincia, las siguientes:

- **Mapear la inversión provincial de impacto ambiental:** determinar cuáles son las políticas y actividades de cada organismo que puedan ser consideradas como inversión ambiental. De esta manera, se logrará dimensionar los recursos que destina el Estado provincial para mejorar las condiciones ambientales y abordar las problemáticas socioambientales derivadas del modelo de desarrollo actual. Esto permite perfeccionar los instrumentos para una mayor coordinación y articulación de las políticas, promoviendo su continuidad y sinergia a los fines de potenciar sus efectos.
- **Visibilizar los esfuerzos provinciales en materia ambiental:** utilizar la información obtenida a través de la aplicación de la metodología para dar a conocer a las y los habitantes de la PBA los esfuerzos realizados por el Estado en materia ambiental, así como cuáles son los ejes temáticos abordados.

- **Fomentar políticas públicas con perspectiva ambiental:** promover en las instancias de diseño, elaboración e implementación de las políticas provinciales la incorporación de un enfoque ambiental, de manera de extender la adopción de acciones transversales que contribuyan a la mejora de las condiciones ambientales de la provincia.
- **Monitorear el avance de la perspectiva ambiental dentro del presupuesto:** implementar un seguimiento sistematizado para conocer la evolución de la inserción de la perspectiva ambiental en el proceso de formulación presupuestaria y cómo evoluciona en el tiempo la inversión dedicada a medidas con perspectiva ambiental.

6. CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ETIQUETADO

A continuación, se detallan algunos elementos transversales que encuadran esta metodología de PPA. El enfoque utilizado para la toma de decisiones durante este proceso se basó en la comprensión de las prioridades, necesidades y capacidades provinciales, así como en los usos y costumbres relacionados al proceso de formulación presupuestaria. Las definiciones tomadas, y los fundamentos tenidos en cuenta durante el proceso de construcción de las mismas se incluyen en los anexos que acompañan este documento.

Alcance

La metodología tiene un alcance provincial, es decir, no contempla la evaluación del presupuesto planificado por los municipios. Sin embargo, su estructura permite una potencial adaptación de manera que pueda ser utilizada para incorporar la perspectiva ambiental en los presupuestos municipales.

Coordinación

Si bien la metodología busca lograr un nivel alto de sistematización del proceso de desarrollo del PPA, es indispensable contar con un equipo de trabajo que supervise la información provista por las jurisdicciones, procese los datos y elabore reportes para comunicar los resultados a los diferentes grupos de interés.

Para cubrir estas tareas, la metodología estableció la conformación del GdT. Dadas las competencias necesarias para llevar a cabo la implementación de la metodología, el GdT debe estar conformado, como mínimo, por un representante del Ministerio de Economía y un representante del Ministerio de Ambiente, o de las dependencias que reemplacen sus misiones y funciones en el futuro.

Enfoque descentralizado

Los procesos de etiquetado presupuestario pueden tener un enfoque centralizado, en el que la clasificación es realizada por una única autoridad; o descentralizado, en el que la clasificación es realizada por cada una de las áreas u organismos responsables de la ejecución de los programas bajo evaluación. La metodología para PBA se establece sobre un enfoque descentralizado.

Los procesos descentralizados implican una participación activa de las áreas en el etiquetado de sus medidas, favorece un mayor grado de involucramiento, generan una mayor conciencia sobre los objetivos climáticos y ambientales y facilita la integración de la perspectiva ambiental en el desarrollo de las políticas (OCDE, 2021). Sin embargo, de acuerdo al análisis de la OCDE sobre otras experiencias internacionales, cuando las jurisdicciones desempeñan un papel de liderazgo en el proceso de etiquetado, existe el riesgo de que algunos elementos presupuestarios hagan un *greenwashing* como un medio para jugar con las negociaciones presupuestarias o minimizar las percepciones negativas de sus programas en relación con los objetivos verdes. Para minimizar ese riesgo es importante incluir controles de validación, promoviendo la coordinación del proceso. Para ello, la metodología propone el rol del GdT como coordinador y supervisor del proceso de etiquetado.

Para lograr la descentralización del proceso, el etiquetado es realizado por cada una de las jurisdicciones, durante la etapa de formulación presupuestaria, al momento de la carga de información en el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF). En esta etapa, los organismos elaboran la propuesta presupuestaria en la que se indican los programas que planifican llevar a cabo durante el año siguiente. El GdT revisará la información, pudiendo solicitar ajustes que aseguren la coherencia, transparencia y fidelidad del proceso.

Unidad de evaluación del etiquetado

A fin de asegurar la mayor precisión posible en el proceso de etiquetado, la metodología evalúa el presupuesto a partir de la máxima unidad de desagregación disponible, ya sea actividad u obra, según lo permita el documento de apertura presupuestaria. No se identificarán los créditos asignados a niveles superiores, como programas, subprogramas o proyectos, con el fin de evitar duplicaciones en la clasificación. Para una mejor comprensión del alcance de esta decisión, en El *Anexo B: Definiciones presupuestarias* se presenta la Clasificación por Categorías de Programa.

Esta evaluación principal a nivel de actividad y obra, permite evaluaciones complementarias, por ejemplo, el etiquetado a nivel de programas, tal como se desarrolla en apartados posteriores de este documento.

7. DIMENSIONES DEL ETIQUETADO

La metodología PPA se define en base a dos dimensiones. Por un lado, identifica el área en el que una actividad u obra busca generar un impacto: es decir, cuál es el objetivo ambiental específico al que apunta. Por otro lado, diferencia el grado o nivel en que la actividad u obra busca lograr ese impacto ambiental: es decir, si su objetivo principal es lograr un impacto ambiental positivo o si persigue otro tipo de objetivo, pero en su diseño incorpora elementos que, de manera complementaria a su objetivo principal, generan un impacto ambiental positivo.

Identificación de objetivos ambientales

La metodología busca identificar el área en la que impacta cada medida evaluada. Dado que se busca desarrollar una clasificación armonizada con otras existentes a nivel global, pero sin perder de vista las necesidades locales, estos objetivos incorporan aspectos relevantes del contexto particular de la Provincia de Buenos Aires a listados de objetivos propuestos por taxonomías internacionales.

A partir de esta combinación entre las prioridades locales y los antecedentes internacionales, se proponen los siguientes objetivos:

a) **Impulso de la transición energética:** acciones que apunten al desarrollo, la mejora o la implementación de infraestructura, tecnología o capacidades en energías limpias, eficiencia energética, transporte sostenible y otras formas de evitar o reducir la emisión de gases de efecto invernadero en la atmósfera derivados de la producción y el consumo energético.

Pertencen a este objetivo acciones tendientes a:

- descarbonizar la matriz energética a partir de la ampliación y diversificación de fuentes de generación local,
- promover medidas de reducción en el consumo energético en todos los sectores,
- promover criterios de sustentabilidad en las edificaciones: arquitectura y diseño bioclimático,
- fomentar medios alternativos de transporte de menor consumo energético y/o abastecidos por energías limpias,
- impulsar nuevas fuentes de energía alternativa,
- diseñar tecnologías para el incremento de la eficiencia energética,
- regímenes de incentivos para la promoción de la adopción de energías limpias,
- impulsar la fabricación local de productos que contribuyan a la generación de energía a través de fuentes renovables y a la eficiencia energética,
- crear puestos de trabajo en el rubro de energías renovables (empleo verde).

b) **Prevención y respuesta ante condiciones climáticas adversas:** acciones que apunten a desarrollar infraestructuras o estrategias que posibiliten mejorar las capacidades de preparación y respuesta de las comunidades y los territorios ante la ocurrencia (actual o potencial) de eventos climáticos adversos.

Pertencen a este objetivo acciones tendientes a:

- prevenir, atenuar o minimizar los daños o impactos asociados al Cambio Climático y explorar y aprovechar las nuevas oportunidades de los eventos climáticos.
- desarrollar obras estructurales (obras pluviales, reservorios, canalizaciones, entubamientos, entre otros) para la derivación de excedentes hídricos y la prevención de inundaciones,
- implementar medidas no estructurales para la prevención de inundaciones (forestaciones, incremento de superficie permeable, entre otras),
- crear, fortalecer y ampliar sistemas de alerta temprana y monitoreo hidrometeorológico,
- fortalecer capacidades de respuesta de defensa civil y otros actores vinculados a la actuación ante la emergencia,
- desarrollar herramientas para la identificación de zonas de riesgo,
- fortalecer sistemas de evacuación y atención primaria ante la emergencia,
- implementar mecanismos de asistencia a la población y los sistemas productivos ante eventos climáticos adversos.
- desarrollar estrategias para la adaptación de la cadena de valor alimentaria al cambio climático

c) **Fortalecimiento de la gestión de residuos y promoción de la economía circular:** acciones que apunten a la minimización de la generación de residuos y optimización de su tratamiento mediante la promoción de actividades de reducción en origen, reciclado y reutilización, y a la generación de mecanismos de mayor eficiencia en el uso de insumos.

Pertencen a este objetivo acciones tendientes a la tecnificación y mejora en todas las etapas de la gestión integral de los residuos, tales como:

- mejorar los sistemas de separación en origen,
- fortalecer esquemas logísticos asociados,
- fortalecer esquemas cooperativos para la recuperación y valorización de residuos,
- ampliar, mejorar y transformar sistemas de disposición final,
- garantizar el cierre adecuado de sitios de disposición final,
- diseñar instrumentos para el financiamiento productivo tendientes a la eficiencia del uso de materiales y la promoción de la economía circular.

d) **Saneamiento cloacal y acceso al agua segura:** acciones que apunten al desarrollo y la mejora de infraestructura y tecnología para la universalización del acceso al agua segura y a servicios cloacales apropiados.

Pertencen a este objetivo acciones tendientes a:

- ampliar y mejorar redes cloacales,
- ampliar la conexión domiciliaria a red de abastecimiento de agua potable,
- implementar esquemas de incentivos para la conexión domiciliaria a la red,
- construir, mejorar o ampliar plantas de saneamiento cloacal,
- construir, mejorar o ampliar plantas de potabilización,
- impulsar nuevas tecnologías para el tratamiento cloacal y el acceso a agua segura,
- desarrollar estrategias y tecnologías adecuadas para la democratización del acceso a agua segura,
- desarrollar estrategias y tecnologías adecuadas para el tratamiento cloacal, acordes a cada realidad local.

e) **Prevención, control y remediación de la contaminación ambiental:** acciones que apunten a evitar, minimizar o revertir la contaminación ambiental.

Pertenece a este objetivo, acciones tendientes a:

- control y fiscalización de aspectos ambientales,
- instrumentar regímenes de incentivos para la adecuación ambiental de sectores productivos con potencial contaminante,
- fomentar el recambio tecnológico y/o la reconversión productiva de sectores con potencial contaminante,
- sanear y recuperar ambientes contaminados.

f) **Aprovechamiento racional, protección y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad:**

acciones que apunten a proteger, conservar o recuperar la biodiversidad y los ecosistemas, así como su aprovechamiento racional con especial foco en la producción de alimentos sanos, seguros y soberanos.

Pertenece a este objetivo acciones tendientes a:

- incrementar la biodiversidad y la protección de especies clave,
- promover prácticas productivas de bajo impacto ambiental,
- promover prácticas y manejos para limitar el impacto de especies invasoras,
- diseñar y promocionar estrategias para el manejo productivo racional de ambientes terrestres y acuáticos,
- fomentar las buenas prácticas agropecuarias, la producción agroecológica, orgánica u otras alternativas que propendan la reducción de los impactos ambientales de la actividad y el fortalecimiento de la producción local y el acortamiento de las cadenas de comercialización,
- implementar regímenes normativos o incentivos para la protección de ecosistemas,
- Diversificación productiva como estrategia de incremento de la resiliencia en la producción.

g) **Investigación, innovación, participación y educación ambiental:** acciones que apunten a la promoción y el desarrollo de tecnologías y conocimiento en áreas de interés ambiental, y a su divulgación y socialización en todos los sectores de la sociedad para su involucramiento en los procesos de toma de decisión a través de los diferentes mecanismos de participación pública.

Pertenece a este objetivo, acciones tendientes a:

- la implementación efectiva de la Ley Nacional de Educación Ambiental N° 27.621
- impulsar líneas de investigación en temáticas ambientales,
- diseñar estrategias formativas destinadas a la promoción del empleo verde como vía de inserción laboral,
- promover la incorporación de criterios de sostenibilidad en compras públicas
- fomentar estrategias de consumo sostenible,
- Difundir y sensibilizar a la población en temáticas ambientales,
- Diversificar y fortalecer los dispositivos de participación pública en procesos de toma de decisión con incidencia en el ambiente.

h) **Reducción de las condiciones de vulnerabilidad socioambiental:** acciones que apunten a reducir la vulnerabilidad de las comunidades a los impactos del cambio climático u otros riesgos relacionados con la degradación ambiental, a través de la mejora de su capacidad de adaptación y resiliencia.

Pertencen a este objetivo acciones tendientes a:

- promover políticas sociales destinadas a la prevención o la reducción de la exposición o del daño sobre las poblaciones ante una amenaza ambiental,
- mejorar las condiciones de hábitat en villas y asentamientos precarios que apunten a la reducción de la vulnerabilidad socioambiental,
- servicios de atención y monitoreo sanitario por exposición a sustancias contaminantes.

i) **Gestión ambiental institucional:** acciones que se establecen en el marco de los programas de Tipo Actividad Central en aquellas jurisdicciones que, debido a sus competencias, misiones y funciones asignadas, tienen identificadas todas sus acciones y obras con objetivos ambientales

Este último objetivo fue incorporado en esta edición de la metodología para reflejar de manera más completa los esfuerzos realizados en materia de gestión ambiental a nivel institucional en jurisdicciones específicas. Su forma de implementación será detallada en mayor profundidad en el apartado Etiquetado de Actividades y Obras de Programas de Tipo Actividad Central.

Los objetivos seleccionados pueden alinearse con los establecidos por la Unión Europea para inversiones sostenibles, tal como se refleja en la Tabla 1. Se tomó en particular esta taxonomía como referencia, ya que de ella se desprenden algunos de los primeros casos de etiquetado de presupuesto, como es el caso de Francia, así como muchas otras clasificaciones y sistemas de reporte financieros incluyendo bonos de sostenibilidad y bonos vinculados a la sostenibilidad (ICMA, 2023).

Tabla 1 - Comparación entre objetivos estipulados por la taxonomía europea para inversiones sostenibles y los objetivos del presupuesto con perspectiva ambiental de la PBA

Taxonomía Unión Europea	Objetivos PPA
Mitigación de cambio climático	Impulso de la transición energética Prevención y respuesta ante condiciones climáticas adversas
Adaptación al cambio climático	Investigación, innovación, participación y educación ambiental Reducción de las condiciones de vulnerabilidad socioambiental
Uso sostenible y protección del agua dulce y recursos marinos	Saneamiento cloacal y acceso al agua segura
Transición a una economía circular	Fortalecimiento de la gestión de residuos y promoción de la economía circular
Prevención y control de la contaminación	Prevención, control y remediación de la contaminación ambiental
Protección y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad, sin perjudicar otras actividades	Aprovechamiento racional, protección y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad

Niveles de impacto ambiental

Esta dimensión busca conocer el grado de impacto ambiental que cada medida persigue. Para ello, existen dos instancias de clasificación. En primer lugar, se etiqueta cada actividad u obra de acuerdo con su **objetivo principal**, es decir el **propósito explícito** para el que fue diseñada. Para etiquetar las actividades y obras de acuerdo con su objetivo principal las áreas deben responder a la siguiente solicitud:

“Indique si la actividad/obra posee como objetivo PRINCIPAL el impacto sobre alguno de estos objetivos ambientales,

- *Impulso de la transición energética*
- *Prevención y respuesta ante condiciones climáticas adversas*
- *Fortalecimiento de la gestión de residuos y promoción de la economía circular*
- *Saneamiento cloacal y acceso al agua segura*
- *Prevención, control y remediación de la contaminación ambiental*
- *Aprovechamiento racional, protección y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad*
- *Investigación, innovación, participación y educación ambiental*
- *Reducción de las condiciones de vulnerabilidad socioambiental*
- *Gestión ambiental institucional*

- *No posee objetivo principal ambiental”*

Solo serán consideradas actividades con objetivo principal ambiental aquellas cuyo propósito explícito sea responder a una problemática ambiental, o actividades de programa centrales de jurisdicciones con competencias exclusivamente ambientales como se detalla más adelante. Se considerará que una actividad u obra posee un objetivo principal ambiental cuando se exprese explícitamente durante el proceso de formulación presupuestaria, es decir, que el objetivo ambiental debe ser enunciado de forma clara y explícita en el nombre, la finalidad y función y/o la descripción del programa.

En segundo lugar, se identifican los **propósitos secundarios** del gasto o la inversión, es decir las actividades u obras que, de manera complementaria a su objetivo principal, generan un impacto ambiental positivo. Esto puede darse ya sea por la propia naturaleza técnica de la actividad u obra como también a partir de adaptaciones realizadas en el diseño de la misma. Se contemplarán objetivos secundarios únicamente cuando la intención del impacto secundario se desprenda de la información presente en su formulación, pudiendo estar incluida en la denominación, la finalidad y función y/o la descripción de programas.

Esta segunda dimensión de clasificación permite identificar actividades u obras que, si bien no fueron diseñadas con un objetivo ambiental principal, pueden generar impactos ambientales positivos de manera indirecta. Muchas de estas actividades, por su naturaleza o por adaptaciones en su diseño, contribuyen al cumplimiento de objetivos ambientales, incluso cuando su finalidad principal no es ambiental. En algunos casos, estas mismas actividades podrían generar impactos negativos si no se incorporan criterios ambientales. Al introducir el etiquetado de objetivos secundarios, la metodología permite visibilizar estos aportes y fortalecer la integración de la perspectiva ambiental en todo el presupuesto provincial.

Como ejemplo de objetivo secundario por naturaleza técnica puede mencionarse una actividad que apunte a instalar paneles solares en zonas rurales. El objetivo principal de esta actividad es el impulso a la transición energética. Aun cuando no está escrito explícitamente, se entiende que esta actividad acerca energía a zonas remotas. Por lo tanto, se identifica como objetivo secundario la reducción de las condiciones de vulnerabilidad socioambiental (ya que democratiza el acceso a energías en áreas alejadas). A su vez, un ejemplo de objetivo secundario a partir de la adaptación del diseño puede ser una obra de vivienda social que incorpora criterios de arquitectura sustentable en el diseño de las edificaciones.

Las categorías de objetivos secundarios, son las mismas que las categorías de objetivos principales, excepto en el caso del objetivo “*Gestión Ambiental Institucional*”, que aplica únicamente a los objetivos principales. Para realizar esta clasificación las áreas deben responder a la siguiente solicitud:

“Indique si la medida impacta indirectamente en uno o más de los siguientes objetivos ambientales/Indique si la medida tiene uno o más de los siguientes objetivos secundarios:

- *Impulso de la transición energética*
- *Prevención y respuesta ante condiciones climáticas adversas*
- *Fortalecimiento de la gestión de residuos y promoción de la economía circular*
- *Saneamiento cloacal y acceso al agua segura*
- *Prevención, control y remediación de la contaminación ambiental*
- *Aprovechamiento racional, protección y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad*
- *Investigación, innovación, participación y educación ambiental*
- *Reducción de las condiciones de vulnerabilidad socioambiental*
- *No posee objetivo secundario ambiental”*

Cuando habiendo evaluado la información disponible en la formulación se tengan dudas sobre la naturaleza del impacto de una actividad u obra, se podrá considerar información adicional que pueda ser provista por la jurisdicción responsable del diseño y ejecución del programa al que pertenece dicha actividad u obra para asegurar su correcta caracterización.

Tanto para la evaluación del objetivo principal de una actividad u obra como para la evaluación de sus objetivos secundarios, será posible seleccionar la opción: “sin objetivo ambiental”. Se considerará que una actividad u obra no posee objetivos ambientales cuando no cumpla ninguna de las condiciones detalladas para las categorías Principal ni Secundario.

Tal como se ejemplifica en la Tabla 2, una actividad puede tener un objetivo principal ambiental y uno o más objetivos ambientales secundarios diferentes. Incluso puede no poseer un objetivo principal ambiental pero sí tener objetivos secundarios ambientales. Esta clasificación diferenciada entre objetivos principales y secundarios permite añadir un enfoque adicional a la evaluación de la perspectiva ambiental del presupuesto.

Tabla 2 - Ejemplo de etiquetado de actividades con objetivo principal ambiental y con objetivos secundarios ambientales

Actividad / Obra	Objetivo principal	Objetivo(s) secundarios
agua, pavimento y pluvial	Saneamiento cloacal y acceso al agua segura	Prevención y respuesta ante condiciones climáticas adversas
Espacio verde y recreativo para la integración de Barrio	No posee	Aprovechamiento racional, protección y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad Reducción de las condiciones de vulnerabilidad socioambiental
Desagüe pluvial Calle	Prevención y respuesta ante condiciones climáticas adversas	Sin objetivo secundario

8. CONTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN AMBIENTAL

La metodología de aplicación de perspectiva ambiental para el presupuesto de la PBA estipula el etiquetado a nivel de actividades y obras, pero también permite etiquetar a nivel de programas. A su vez, diferencia de acuerdo al nivel de impacto y al tipo de objetivo ambiental. La relación entre estas clasificaciones trae como resultado información sobre las inversiones ambientales en la provincia. A fin de cuantificar esas inversiones es necesario definir los criterios bajo los cuales la inversión asignada a una actividad o programa puede ser contabilizada dentro del PPA.

Contabilización de actividades u obras de inversión ambiental

Existen diferentes alternativas para cuantificar en los presupuestos cualquiera sea la perspectiva abordada. El *Anexo C: Tipos de contabilización*, profundiza sobre algunas opciones, que se resumen a continuación.

- **Contabilización basada en ponderación**, se utiliza para el etiquetado del Presupuesto con Perspectiva de Género en PBA, asigna un porcentaje a cada unidad evaluada en función de su impacto. Para este tipo de etiquetado es clave contar con datos estadísticos a partir de los cuales se construyen indicadores para poder realizar las ponderaciones.
- **Contabilización positiva y negativa**, distinguiéndose por tipo de impacto ambiental.
- **Contabilización binaria**, contabiliza el 100% del crédito de aquellas actividades u obras que poseen un objetivo principal ambiental y el 0% del crédito a las que carecen de dicho objetivo. **Para el PPA, se adopta este último enfoque binario por su claridad, simplicidad y replicabilidad.**

Como se mencionó en el apartado Unidad de evaluación del etiquetado, el etiquetado se realiza a nivel de actividad u obra, que representa la máxima unidad de desagregación presupuestaria. Solo se contabiliza como gasto o inversión ambiental el total del crédito asignado a aquellas actividades u obras que hayan sido identificadas con un objetivo ambiental **principal**. En cambio, aquellas que posean únicamente objetivo ambiental **secundario**, o sin objetivo ambiental, no son contabilizadas.

Figura 2 - Contabilización de la inversión ambiental

100%	OBJETIVO PRINCIPAL AMBIENTAL	El 100% del crédito de una actividad u obra cuyo objetivo principal es ambiental, será contabilizado como PPA
0%	OBJETIVO(S) SECUNDARIO(S) AMBIENTAL(ES)	El crédito de las actividades u obras que no tengan un objetivo ambiental principal no será contabilizado como PPA, aún cuando estas tengan uno o más objetivos secundarios ambientales
0%	SIN OBJETIVO AMBIENTAL	El crédito de las actividades u obras sin objetivo ambiental no se contabilizará como PPA

La Figura 2 resume los créditos otorgados en cada caso. Es importante destacar que para las actividades que no posean objetivos ambientales **principales**, aun cuando posean uno o más objetivos **secundarios**, se contabilizará 0% de su presupuesto. Es decir que la inversión contabilizada dentro del PPA solo contempla actividades primordialmente ambientales. De esta manera, el etiquetado permite conocer el monto total destinado a actividades que fueron diseñadas específicamente con un propósito ambiental. La suma de los créditos correspondientes a actividades y obras con objetivos **principales** ambientales es el dato cuantitativo más importante entregado por el PPA.

A su vez, tanto la información sobre las actividades y obras con objetivos secundarios, se utilizará para realizar un análisis cualitativo complementario. De esta manera se logra tener un diagnóstico completo del contenido ambiental del presupuesto, tanto en materia de gasto/inversión total y por tipo de actividad, así como un análisis cualitativo de la incorporación de los objetivos ambientales como foco principal y/o secundario de las políticas bonaerenses.

Etiquetado de Actividades y Obras de Programas de Tipo Actividad Central

El Instructivo de formulación presupuestaria (Ministerio de Economía, 2025) clasifica los programas según su propósito en distintos tipos: Final, Actividad Común, Instrumental y Actividad Central. El *Anexo B- Definiciones Presupuestarias* proporciona la definición de cada una de estas categorías. Aunque tienen diferencias claras, la metodología las aborda de igual manera, con una excepción: los programas de tipo Actividad Central.

Estos programas agrupan actividades que afectan transversalmente a todas las categorías programáticas de una institución, sin pertenecer específicamente a ninguna de ellas. Generalmente, incluyen funciones de dirección y administración del organismo. Debido a su amplio alcance y a su finalidad de sostener el funcionamiento general de la jurisdicción, estos programas rara vez contienen actividades con un objetivo ambiental principal.

Sin embargo, existen jurisdicciones cuya situación es particular, dado que sus competencias, misiones y funciones son íntegramente ambientales. En estos casos, las actividades del programa central reflejan el funcionamiento de una jurisdicción cuyo mandato completo es ambiental, por lo que todas las actividades incluidas en este programa deben ser etiquetadas con un objetivo ambiental principal. El caso más representativo es del Ministerio de Ambiente, cuyas competencias, misiones y funciones asignadas por la Ley N° 15.309 son plenamente ambientales. Para estos casos, el GdT determinó que la totalidad de los créditos asignados a actividades u obras pertenecientes a los programas de tipo Actividad Central en estas jurisdicciones se contabilizarán como PPA. A tal fin, la metodología incorpora un objetivo ambiental específico para estas situaciones:

Gestión institucional ambiental (GES): Acciones que se establecen en el marco de los programas de Tipo Actividad Central cuya producción es indirecta y que afectan a todas las acciones presupuestarias. Generalmente, pertenecen a este objetivo acciones de dirección y administración de las jurisdicciones. Este objetivo se establece únicamente en jurisdicciones que, debido a sus competencias, misiones y funciones asignadas, tienen identificadas todas sus acciones con objetivos ambientales, siempre que el porcentaje de

créditos asignados a actividades u obras del programa de tipo actividad central no supere el 20% del crédito total de la jurisdicción.

La etiqueta "Gestión institucional ambiental" **se asigna únicamente como objetivo ambiental principal**.

El umbral del 20% se establece como criterio metodológico para garantizar la representatividad de los datos y fomentar buenas prácticas de formulación presupuestaria. En consecuencia, si una jurisdicción aborda diversas problemáticas ambientales pero las actividades de su programa central representan más del 20% del gasto total, no corresponde etiquetar esas actividades con el objetivo "Gestión institucional ambiental". El valor del porcentaje elegido está detallado en el Anexo D: Etiquetado de programas centrales, y responde a las características particulares de la formulación presupuestaria vigente en la Provincia de Buenos Aires al momento de la actualización de esta metodología. Si se replicara en otra jurisdicción o si se modifican las condiciones actuales de formulación, será necesario revisar dicho umbral y ajustarlo en caso de corresponder.

Para aplicar correctamente esta herramienta, el GdT evaluará las competencias, misiones y funciones de cada jurisdicción, y brindará acompañamiento técnico a aquellas que requieran ajustes en sus estructuras programáticas. Al momento de esta reedición metodológica, las jurisdicciones identificadas como íntegramente ambientales son: el Ministerio de Ambiente, el Comité de Cuenca del Río Luján, el Comité de Cuenca del Río Reconquista y la Autoridad del Agua.

Etiquetado de actividades de coordinación

Durante la última revisión de esta metodología, el GdT identificó una situación particular vinculada a ciertas actividades denominadas de coordinación. En algunos programas se incluyen actividades genéricas, con denominaciones poco descriptivas respecto de sus objetivos, tales como "Actividades de conducción", "Administración del área", "Coordinación de las actividades" e "Intendencia", entre otras. Estas actividades, por su carácter transversal y por no explicitar objetivos específicos, no son etiquetadas como ambientales. Sin embargo, en varios casos, estos programas también incluyen otras actividades con objetivos ambientales claramente identificados. Por ello, se llevó a cabo un análisis integral de estas actividades para evaluar la pertinencia de su inclusión dentro del etiquetado ambiental.

Para ello, se analizó si su exclusión podía generar una subestimación significativa del PPA. Los resultados, que se detallan en el *Anexo E: Etiquetado de actividades de coordinación*, mostraron que su peso relativo dentro del presupuesto total es marginal. A modo de ejemplo, en la formulación 2025, las actividades de coordinación compartidas con acciones ambientales representaron, en promedio, menos del 0.01% del presupuesto provincial.

En función de esta evidencia, se definió que **las actividades de coordinación no serán incluidas en el etiquetado ambiental**, incluso cuando formen parte de programas que contengan otras acciones ambientales. Esta decisión se

alineada con el enfoque conservador del PPA, que prioriza la solidez metodológica y evita la sobrestimación del componente ambiental.

Etiquetado de programas

Establecer el etiquetado en el nivel de mayor desagregación (actividad u obra) permite obtener un mayor detalle sobre el destino de los recursos evaluados y minimizar el margen de error en la contabilización: a mayor desagregación, más específica será la descripción. Sin embargo, para realizar un análisis de las políticas impulsadas por la PBA y en qué medida contempla la perspectiva ambiental, es necesaria una mirada más holística. Para ello, resulta valioso realizar el etiquetado también a nivel de programas. Este abordaje permite conocer cuántos y cuáles programas de la administración pública provincial tienen un objetivo ambiental, tanto a nivel general como en cada jurisdicción. Este enfoque aporta una capa adicional de análisis para identificar cómo se estructura la política ambiental en términos institucionales, y fortalece la integridad y objetividad del Presupuesto con Perspectiva Ambiental (PPA).

Sin embargo, para aprovechar plenamente los beneficios del proceso de etiquetado automático, es necesario establecer un criterio sistemático y unívoco para determinar cuándo un programa puede ser considerado ambiental y cuándo no. Debido a la falta de antecedentes en otros países o jurisdicciones sobre un criterio sistematizado para etiquetar programas, y considerando que la formulación presupuestaria es un proceso altamente variable en cada jurisdicción por la relevancia del contexto local en esta materia, el GdT debió desarrollar un método propio. Durante este proceso, uno de los desafíos principales fue encontrar un criterio único y consistente que representara de manera precisa el espíritu de los programas y que fuera aplicable de manera válida a lo largo del tiempo y en todas las jurisdicciones. Para lograrlo, se llevó a cabo un exhaustivo análisis de la mayor cantidad de programas posible, con el objetivo de asegurar la coherencia y la validez del criterio en el contexto actual de la formulación presupuestaria de la PBA, así como su sostenibilidad a lo largo del tiempo.

La opción más viable y efectiva para establecer que un **programa posee objetivo ambiental es definir un requisito mínimo de crédito asignado a actividades u obras etiquetadas como ambientales**. En otras palabras, se exige que un porcentaje específico del crédito total del programa está destinado a actividades u obras que han sido etiquetadas por las áreas responsables con objetivo ambiental principal. Al cumplir con este criterio, el programa en su conjunto se considera como un Programa con Objetivo Ambiental. **Para determinar si un programa posee un objetivo ambiental, se determinó que el programa destine el 80%, o más, de su crédito a actividades u obras identificadas con objetivo ambiental principal**. El desarrollo metodológico de este criterio, así como los casos analizados para su validación, se encuentra detallado en el Anexo F: Criterio de umbral para el etiquetado a nivel de programas.

- Si el 80% o más del crédito total del programa se destina a actividades u obras etiquetadas con objetivo ambiental principal, el programa será clasificado automáticamente como **Programa con Objetivo Ambiental**.
- Si el crédito asignado a actividades u obras ambientales representa menos del 80% del total, el programa **no será considerado ambiental**.

El etiquetado de programas se realiza de manera automática dentro del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), a partir de la información provista por las áreas responsables durante la formulación presupuestaria. Es decir, **para la clasificación a nivel de programas, no se requerirá ningún dato adicional a las áreas**. En cambio, se utilizará como insumo el etiquetado de las actividades y obras ya etiquetadas y la cuantificación de los créditos asociados a cada una de ellas. Este mecanismo de automatización no solo mejora la trazabilidad y replicabilidad del proceso, sino que también evita sesgos o manipulaciones ex post, reduciendo el riesgo de incurrir en prácticas de *greenwashing*.

Las Tablas 3 y 4 ejemplifican un caso de programa clasificado con objetivo ambiental y uno clasificado sin objetivo ambiental, respectivamente.

Tabla 3 - Ejemplo de etiquetado de programa con objetivo ambiental

Programa	Actividad / Obra	Objetivo principal	Objetivo(s) secundario(s)	Créditos	Créditos con objetivo ambiental principal
Obras de saneamiento hidráulico y para control de inundaciones	Actividades de coordinación	No posee	No posee	2.000	0
	Restauración terraplén	Prevención y respuesta ante condiciones climáticas adversas	Reducción de las condiciones de vulnerabilidad socioambiental	30.000	30.000
	Desagües pluviales	Prevención y respuesta ante condiciones climáticas adversas	Reducción de las condiciones de vulnerabilidad socioambiental	25.000	25.000
	Muelle	No posee	No posee	13.000	0
	Limpieza de arroyo	Prevención y respuesta ante condiciones climáticas adversas	Reducción de las condiciones de vulnerabilidad socioambiental Prevención, control y remediación de la contaminación ambiental	30.000	30.000
TOTAL				100.000	85.000
Porcentaje de créditos con objetivo principal ambiental:					85%
El programa posee perspectiva ambiental:					SI

Tabla 4 - Ejemplo de etiquetado de programa sin objetivo ambiental

Programa	Actividad / Obra	Objetivo principal	Objetivo(s) secundario(s)	Créditos	Créditos con objetivo ambiental
Sudoeste	Desarrollo del sudoeste	No posee	No posee	15.000	0
	Fortalecimiento del sector ganadero y productivo	No posee	No posee	35.000	0
	Energías alternativas y conectividad rural	Impulso de la transición energética	No posee	50.000	50.000
TOTAL				100.000	50.000
Porcentaje de créditos con objetivo principal ambiental:					50%
El programa posee perspectiva ambiental:					NO

Cruces con otros sistemas de información

Tal como se detalla en el *Anexo B: Definiciones Presupuestarias*, el Sistema Presupuestario forma parte del Sistema de Administración Financiera y se estructura en torno a diversos clasificadores que organizan la información de manera sistemática y coherente. Al enmarcar la metodología PPA en el sistema presupuestario vigente, se habilita la posibilidad de cruzar la información del etiquetado ambiental con otros clasificadores, aumentando el poder analítico de la metodología. A modo de ejemplo, un posible cruce con gran potencial de agregado de valor es con la clasificación por objeto del gasto. Este tipo de apertura permite analizar el esfuerzo ambiental asociado a distintas partidas. Así, posibilita la evaluación del gasto a través del tiempo en forma más precisa, diferenciando los gastos de funcionamiento de los gastos dedicados específicamente a la ejecución de cada proyecto. Otra posibilidad es incorporar la información aportada por las metas físicas que las áreas asignan a los programas. Estas metas representan propósitos específicos que contribuyen al logro de un objetivo y deben explicitar un conjunto de bienes o servicios que va a producir el programa. Un potencial cruce con este sistema de información podría facilitar la evaluación de los objetivos tanto principales como secundarios de los programas e incluso acompañar el seguimiento de su ejecución. A su vez, las metas físicas podrían utilizarse para el seguimiento de indicadores y metas de bonos de sostenibilidad, aportando una herramienta eficaz y transparente para la trazabilidad y reporte de este tipo de mecanismos financieros. Si bien estos cruces no fueron abordados en el presente documento, fueron tomados en cuenta durante el diseño de esta metodología a fin de permitir su inclusión en el futuro de manera de ampliar y fortalecer el etiquetado en las siguientes etapas de su implementación.

9. CONCLUSIÓN

La Provincia de Buenos Aires, corazón productivo del país, desempeña un papel fundamental en la generación de bienes y servicios que contribuyen al desarrollo y bienestar de los argentinos. Sin embargo, el aprovechamiento de los bienes comunes naturales provoca impactos socioambientales no deseados en nuestra provincia. Con el objetivo de conciliar estas actividades productivas con la preservación del entorno, el gobierno provincial implementa políticas con impacto ambiental positivo en sus respectivos ámbitos. El etiquetado ambiental del presupuesto acompaña y fortalece esos esfuerzos, con el fin de consolidar la transversalización de la temática ambiental en todo el sector público y responder las demandas socioambientales de manera efectiva, integral y sostenida en el tiempo.

Gracias al trabajo conjunto entre el Ministerio de Economía y el Ministerio de Ambiente, se logró diseñar una metodología de PPA que reúne todos los elementos necesarios para cumplir con los objetivos inicialmente propuestos: identificar las medidas con impacto ambiental que implementa la provincia, recopilar información para diseñar políticas en línea con los objetivos de sustentabilidad de la PBA y aumentar la incorporación de la perspectiva ambiental en las políticas ya existentes.

Si bien contar con una metodología clara y sólida es clave, el factor decisivo para lograr una implementación exitosa de un PPA será contar con el compromiso de todos los ministerios y organismos. Es fundamental que cada jurisdicción asuma su rol en la integración de la perspectiva ambiental en el proceso presupuestario. Solo a través de la participación activa de todas las áreas involucradas se podrán superar los desafíos y aprovechar al máximo los beneficios de esta metodología.

Esta guía metodológica representa el primero de muchos pasos necesarios para la incorporación efectiva de la perspectiva ambiental en el presupuesto provincial. Su implementación se dará de manera progresiva, reconociendo la necesidad de ajustes y mejoras a lo largo de todo el proceso. Aún resta mucho por hacer en este camino pero no caben dudas de que la metodología PPA será una herramienta clave para fortalecer aún más el enfoque ambiental en las políticas públicas de la Provincia y asegurar un futuro sostenible para todos los bonaerenses.

10. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

Banco Mundial (2021), *Climate Change Budget Tagging: A Review of International Experience*.

BID (2021), *Marcadores presupuestarios de cambio climático, Conexiones entre los sistemas de clasificación financiera y ambiental*, Rodrigo Pizarro, Raúl Delgado, Huáscar Eguino, Aloisio Lopes Pereir.

BID. (sf), *Metodologías de Clasificación de Inversión Climática*. Almeida, Juliana. Presentación.

CEPAL (2015), *Guía metodológica Medición del gasto en protección ambiental del gobierno general*.

FMI. (2014). *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas*. Washington, D. C.: FMI. Disponible en: <https://www.imf.org/external/Pubs/FT/GFS/Manual/2014/gfsfinal.pdf>

FMI. (2021), *Climate-Sensitive Management of Public Finances—"Green PFM"*. Fabien Gonguet, Claude Wendling, Ozlem Aydin, y Bryn Battersby.

Gobierno Nacional de Francia (2020), *Rapport sur l'impact environnemental du budget de l'État*.

Honorable Congreso de la Nación Argentina (2019), *Ley 27.520 de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global*.

International Capital Market Association (2020), *Los Principios de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad. Guías del Procedimiento Voluntario*

Jefatura de Gabinete de Ministros de la República Argentina (2023), *Pautas para la priorización de proyectos*.

Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (2024), *Manual de clasificadores presupuestarios para el Sector Público Provincial*.

Ministerio de Economía PBA (2025), *Instructivo y formularios de formulación presupuestaria; Aspectos conceptuales y procedimentales de la formulación presupuestaria en el Sistema Integrado de Administración y Gestión Financiera de la Provincia de Buenos Aires*.

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual; Ministerio de Hacienda y Finanzas, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (2022), *Primer Presupuesto con Perspectiva de Género en la Provincia de Buenos Aires*.

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual; Ministerio de Hacienda y Finanzas, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (2023), *Presupuesto con Perspectiva de Género 2023. Acción política para la justicia social*. Acción política para la justicia social. Metodología, Avances y Resultados.

Naciones Unidas. (2009). *Sistema de Cuentas Nacionales 2008*. Nueva York: Naciones Unidas.

OCDE (2021), *Green Budget Tagging: Introductory Guidance and Principles*, OECD Publishing.

OCDE, Banco Mundial y UNEP (2018), *Financiando los Futuros Climáticos*.

OCDE. (sf). *OECD DAC Rio Markers for Climate*.

Parlamento Europeo y del Consejo (2020), *Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088*.

Unión Europea, FMI y OCDE (2021), *Green Budgeting: Towards Common Principles*.

World Bank Group (2021), *Equitable Growth, Finance & Institutions Insight. Technical Annex: Overviews of Climate Expenditure Tagging Frameworks*

11. ANEXOS

ANEXO A: Antecedentes en materia de taxonomía y etiquetado ambiental

A continuación, se presenta un resumen de los marcos conceptuales y metodologías evaluados para la elaboración de la presente metodología.

Marcadores de Río

Los Marcadores de Río fueron diseñados en 2004 por el Grupo de Trabajo de Estadísticas (WP-STAT) del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD), organización multilateral que funciona en el ámbito de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y cuya función es el seguimiento y la evaluación de las políticas de desarrollo de los países integrantes. El objetivo de los marcadores es contar con un instrumento para la identificación y clasificación de programas de cooperación internacional con fines ambientales.

Para la identificación de los marcadores del Río se tienen en cuenta actividades orientadas a los objetivos de Río en las tres Convenciones:

- Naciones Unidas Convención sobre Diversidad Biológica (UNCBD)
- Convención de Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC)
- Naciones Unidas - Convención para Combatir la Desertificación (UNCCD)

Actualmente, los marcadores del Río tienen cuatro componentes:

- Marcador de Biodiversidad.
- Marcador de Mitigación al Cambio Climático.
- Marcador de Desertificación.
- Marcador de Adaptación al Cambio climático.

Cada uno de estos marcadores cuenta con una definición específica, estándar para todos los países, y criterios de elegibilidad, que permiten una identificación precisa de los programas susceptibles de ser alcanzados. Desde su puesta en funcionamiento constituyen una referencia habitual y extendida en el ámbito de la cooperación internacional.

Operacionalmente, y al ser un método para la identificación ex-ante, los marcadores se aplican en base a los objetivos de la actividad a analizar, utilizando un sistema de índices con tres valores:

- Principal (primario): Cuando el objetivo es fundamental en el diseño e impacto de la actividad y constituye algo explícito en la misma.

- Significativo (secundario): pese a su relevancia, no constituye una de las razones principales para llevar a cabo la actividad. La finalidad principal de la actividad es otra, aunque se haya promovido el objetivo.
- No orientado: la actividad ha sido sometida a un examen concluyendo que no está orientada a contribuir a dicho marcador.

Marco Central del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica

El Marco Central del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE) fue adoptado como estándar internacional por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su cuadragésimo tercer período de sesiones (marzo 2012).

Los objetivos del SCAE son:

- promover la adopción de clasificaciones estandarizadas en materia de estadísticas ambientales que permitan ampliar el valor y la relevancia de la información ambiental existente;
- aplicar las normas de la contabilidad económica tradicional, que permita establecer un vínculo entre los flujos y los stocks;
- proveer un vínculo con la información económica contenida en las cuentas económicas tradicionales, y permita el fortalecimiento de la confiabilidad y la coherencia entre ambos conjuntos de información;
- identificar el uso y la propiedad y, en consecuencia, la responsabilidad por los impactos ambientales;
- promover la elaboración de conjuntos de datos integrados y uniformes en el tiempo;
- facilitar la comparación internacional

En este sentido, constituye un marco conceptual multipropósito para comprender las interacciones entre la economía y el ambiente, y describir el stock de activos ambientales y sus variaciones. Asimismo, proporciona un enfoque sistémico integral para organizar la información ambiental y económica, que va más allá de las cuentas públicas y abarca tanto las existencias como los flujos, conceptualizando de forma abarcativa la relación interconectada entre el ambiente y la economía.

En su Anexo I, el SCAE incluye la Clasificación de las actividades ambientales (CAA) como forma de clasificación funcional recomendada. La misma consta de las siguientes categorías:

- Protección del ambiente
- Gestión de aguas residuales
- Gestión de residuos
- Protección y recuperación del suelo, aguas subterráneas y aguas superficiales
- Reducción de ruidos y vibraciones (excepto la protección de los lugares de trabajo)
- Protección de la biodiversidad y de los paisajes
- Protección contra las radiaciones (excepto la seguridad externa)

- Investigación y desarrollo para la protección del ambiente
- Otras actividades de protección ambiental

El SCAE registra los gastos gubernamentales de forma coherente con el **Marco Estadístico de Finanzas Públicas** y el **Sistema de Cuentas Nacionales (SCN 2008)**. En estos, el desglose de la protección del ambiente se basa en la **Clasificación de Actividades de Protección del Medio Ambiente (CAPE)** elaborada en detalle en el **Sistema Europeo de Recolección de Información Económica sobre el Medio Ambiente (SERIEE)** de la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat). La misma comprende las siguientes categorías, que constituyen el ordenamiento estandarizado de gasto ambiental más extendido globalmente:

Ordenación de desechos: Este grupo incluye la recogida, el tratamiento y la eliminación de los desechos. La recogida de desechos comprende el barrido de calles, plazas, vías, mercados, jardines públicos, parques, etc.; la recogida de todo tipo de desechos, con independencia de que se haga de manera selectiva, según el tipo de producto, o de que cubra indistintamente todo tipo de desechos, y su transporte al lugar de tratamiento o vertimiento.

El tratamiento de desechos incluye cualquier método o proceso destinado a modificar las características o composición física, química o biológica de cualquier desecho para neutralizarlo, eliminar de él cualquier sustancia peligrosa, volverlo más seguro para el transporte, hacer posible su recuperación o almacenaje o reducir su volumen.

La eliminación de desechos consiste, entre otras cosas, en proporcionar un destino final a los desechos que ya no resultan útiles, mediante el uso de vertederos, el confinamiento, el enterramiento, el vertimiento en el mar o cualquier otro método pertinente de eliminación.

- Administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de los sistemas de recogida, tratamiento y vertimiento de desechos.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo de la explotación, la construcción, el mantenimiento o la mejora de estos sistemas.
- Incluye: La recogida, el tratamiento y la eliminación de los desechos nucleares.

Ordenación de aguas residuales: En este grupo se incluyen la gestión del sistema de alcantarillado y el tratamiento de las aguas residuales.

La gestión del sistema de alcantarillado incluye la explotación y la construcción del sistema de colectores, tuberías, conductos y bombas de evacuación de las aguas residuales (agua de lluvia y aguas residuales domésticas y de otro tipo) desde los puntos de generación hasta una instalación de tratamiento de aguas residuales o un lugar desde el cual se viertan las aguas residuales a las aguas superficiales.

El tratamiento de las aguas residuales incluye cualquier proceso mecánico, biológico o avanzado de purificación de las aguas residuales con el fin de que estas cumplan las normas medioambientales vigentes y otras normas de calidad.

1. Administración, supervisión, inspección, explotación o apoyo de los sistemas de alcantarillado y del tratamiento de las aguas residuales.
2. Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de estos sistemas.

Reducción de la contaminación: Este grupo incluye actividades relacionadas con la protección del aire ambiente y del clima, la protección del suelo y de las aguas subterráneas, la reducción de los ruidos y las vibraciones y la protección contra la radiación.

Entre estas actividades figuran la construcción, el mantenimiento y la explotación de sistemas y estaciones de vigilancia (aparte de las estaciones meteorológicas); la colocación de terraplenes de contención de ruido, setos y otros medios de lucha contra el ruido, así como la renovación de algunas secciones de las carreteras urbanas o de los ferrocarriles con revestimientos que reduzcan los ruidos; medidas de reducción de la contaminación en las extensiones de agua; medidas de regulación y prevención de las emisiones de gases termoactivos y contaminantes que afectan desfavorablemente a la calidad del aire; la construcción, el mantenimiento y la explotación de instalaciones de descontaminación de suelos contaminados y de almacenamiento de productos contaminantes; el transporte de productos contaminantes.

- Administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación.
- Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo de actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación.

Protección de la diversidad biológica y el paisaje: Este grupo incluye actividades relacionadas con la protección de la fauna y la flora (tales como, por ejemplo, la reintroducción de especies extinguidas y la recuperación de especies en peligro de extinción), la protección de determinados hábitats (inclusive la ordenación de parques y de reservas naturales) y la protección de paisajes por sus valores estéticos (por ejemplo, la reparación de paisajes deteriorados con fines de fortalecer su valor estético y la rehabilitación de minas y canteras abandonadas).

Protección de la diversidad biológica y del paisaje (SC).

3. Administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje.
4. Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje.

Investigación y desarrollo relacionados con la protección del medio ambiente: Las definiciones de la investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental.

5. Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección del medio ambiente.

6. Donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección del medio ambiente, hechos por organismos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Protección del medio ambiente: Administración, dirección, regulación, supervisión, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para promover la protección del ambiente; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en lo referente a la prestación de servicios de protección del medio ambiente; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre la protección del ambiente.

Incluye: Asuntos y servicios relacionados con la protección del medio ambiente que no puedan asignarse en las categorías anteriores.

Marco para el Desarrollo de las Estadísticas Ambientales

El Marco para el Desarrollo de las Estadísticas Ambientales (MDEA) fue elaborado en 2013 por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y se trata de un marco conceptual y estadístico flexible y de usos múltiples, comprehensivo e integral en su naturaleza y que delimita el alcance de las estadísticas ambientales.

Proporciona una estructura organizativa para guiar la recolección y compilación de estadísticas ambientales a escala nacional. Reúne datos de diferentes áreas temáticas y fuentes relevantes, abarca los temas y aspectos ambientales que son pertinentes para el análisis de las políticas y la toma de decisiones.

El MDEA establece una serie de indicadores cualitativos y cuantitativos que abordan las diferentes dimensiones de la realidad ambiental. En lo que respecta al “Gasto público en protección ambiental y en gestión de recursos naturales”, lo identifica como el gasto público cuyo principal objetivo está orientado en este sentido.

Marco conceptual para la clasificación del gasto público y cambio climático (BID, 2022)

Este documento propone un marco conceptual que proporciona orientaciones metodológicas específicamente para los países de América Latina y el Caribe (ALC) que buscan identificar y clasificar el gasto público climático. Se dirige principalmente a profesionales de los ministerios de Finanzas o Hacienda, así como a los ministerios de Ambiente y a los organismos internacionales de financiamiento para el desarrollo de ALC.

La metodología propuesta es consistente con el Sistema de Cuentas Nacionales y, sobre todo, con el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP) (Naciones Unidas et al., 2014; FMI, 2014), ambos reconocidos estándares estadísticos internacionales, así como con las prácticas habituales de los organismos presupuestarios de la región.

Propone anclar la clasificación de gastos climáticos a la estructura actual del sistema de clasificación de funciones de gobierno del MEFP, a través de una matriz de clasificación funcional de doble entrada, en la cual se considera un propósito principal y uno secundario. Asimismo, una vez identificados estos gastos, denominados de incidencia en el cambio climático, propone desarrollar un enfoque de cuenta satélite para analizarlos. Los gastos de incidencia en el cambio climático se refieren a todos los gastos cuyo propósito principal es la acción climática o que, aunque tengan otros propósitos principales, involucren actividades que debido a su naturaleza técnica impacten sobre el cambio climático.

Marcadores presupuestarios de cambio climático, conexiones entre los sistemas de clasificación financiera y ambiental (BID, 2021)

Esta publicación analiza el etiquetado presupuestario de la acción climática en el contexto de un debate más amplio sobre la conexión con los sistemas de clasificación estadísticos en materia fiscal y ambiental. Sostiene que, para que los esfuerzos de etiquetado presupuestario climático tengan éxito, la definición y clasificación del gasto climático deben ser coherentes con los estándares estadísticos que se utilizan actualmente, como el Marco Estadístico de Finanzas Públicas y el Sistema de Cuentas Nacionales. Realiza un repaso sobre estos marcos contables existentes, y luego repasa las posibles maneras de conectarlos con el gasto en materia de cambio climático.

Concluye que, si bien no existe una metodología integral que aborde todos los desafíos de la elaboración de un etiquetado presupuestario, es fundamental que cualquier enfoque adoptado esté alineado con los estándares y sistemas de clasificación estadísticos internacionales existentes, especialmente los utilizados en los procesos presupuestarios.

Green Budget Tagging: Introductory Guidance & Principles (OCDE, 2021)

Este informe tiene como objetivo proporcionar orientación a los países que buscan desarrollar un enfoque efectivo para el etiquetado ambiental del presupuesto, reconociendo que las prácticas también pueden variar según los objetivos específicos de cada país. Recopila lecciones aprendidas a nivel internacional a través de la Colaboración de París sobre el Presupuesto Verde y la Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática. Comparte información sobre experiencias de algunos países y realiza una revisión y análisis de metodologías de etiquetado del gasto climático y ambiental.

Posee un formato que busca acompañar el paso a paso de un organismo que se encuentra en proceso de elaboración de una metodología de etiquetado verde. La Sección 1 describe las decisiones clave que deben tomarse al diseñar un enfoque de etiquetado presupuestario verde; la Sección 2 presenta consideraciones para implementar el etiquetado presupuestario verde; la Sección 3 identifica cómo utilizar e integrar la información del etiquetado en el proceso presupuestario en general; la Sección 4 destaca los principales desafíos y la sección 5 presenta elementos que pueden respaldar un enfoque efectivo.

Finalmente, realiza una síntesis mediante lo que el documento llama los 10 Principios para el Etiquetado Presupuestario Verde, que se resumen a continuación:

- Para fomentar la apropiación de la herramienta, la decisión de etiquetar el presupuesto debe ser impulsada por prioridades locales. Las jurisdicciones pueden beneficiarse del estudio de modelos y experiencias existentes, utilizando un enfoque que se ajuste a su propio contexto.
- Al diseñar el sistema de etiquetado, las categorías deben alinearse con los objetivos climáticos o ambientales específicos de la jurisdicción.
- Un sistema de ponderación puede ayudar a abordar la realidad de que algunas medidas presupuestarias solo contribuyen parcialmente a los objetivos climáticos o ambientales.
- Las jurisdicciones deben trabajar para etiquetar tanto las medidas presupuestarias positivas como negativas en todo el presupuesto, o al menos en sectores prioritarios, como la agricultura, el transporte, la energía y el medio ambiente si la capacidad es insuficiente. Cuando sea posible, las medidas de gestión del riesgo de desastres y adaptación deben etiquetarse por separado de las medidas de mitigación.
- Los esfuerzos de etiquetado presupuestario verde se benefician del compromiso político, un liderazgo sólido y la claridad de los roles y responsabilidades de los diferentes actores del gobierno para lograr un enfoque integral del gobierno. La capacitación y el desarrollo de capacidades son cruciales para apoyar a la administración pública en la incorporación del ejercicio de etiquetado en el proceso presupuestario anual y garantizar que la práctica sea sostenible.
- El etiquetado es subjetivo por naturaleza, y para garantizar la consistencia, se necesita una guía clara, así como procesos de revisión y validación. Esto ayuda a garantizar la solidez de los datos y disipa las preocupaciones sobre el "greenwashing".
- El etiquetado presupuestario verde es una de varias herramientas que respaldan la elaboración de presupuestos verdes (como evaluaciones de impacto, análisis de costos y beneficios e indicadores de desempeño verde), al recopilar evidencia para facilitar una toma de decisiones más informada. Sin embargo, utilizar la evidencia solo para generar conciencia es poco probable que logre resultados sustanciales, y el enfoque debe centrarse en garantizar el uso de esta evidencia en la toma de decisiones en las etapas clave del ciclo presupuestario y mejorar el desempeño de las intervenciones presupuestarias.
- El etiquetado verde está respaldado por un marco de gobernanza presupuestaria moderno, que incluye la programación presupuestaria y vínculos sólidos entre la planificación y el presupuesto. Cualquier enfoque debe ser coherente con el marco presupuestario más amplio y coherente con otras iniciativas, como el presupuesto con perspectiva de género o la evaluación de los ODS.
- Cuando la información y el análisis obtenidos del etiquetado presupuestario verde se presentan en una declaración presupuestaria o un presupuesto ciudadano, esto puede respaldar una mayor transparencia, rendición de cuentas y participación pública sobre cómo el gobierno está utilizando la política presupuestaria para garantizar que se prioricen y logren los objetivos nacionales ambientales.

- El presupuesto no es la única intervención de política pública para avanzar hacia los objetivos climáticos y ambientales. Las herramientas como regulaciones y leyes también son importantes, por lo que el etiquetado presupuestario verde no debe ser independiente, sino que debe acompañarse de un conjunto más amplio de reformas para lograr los objetivos.

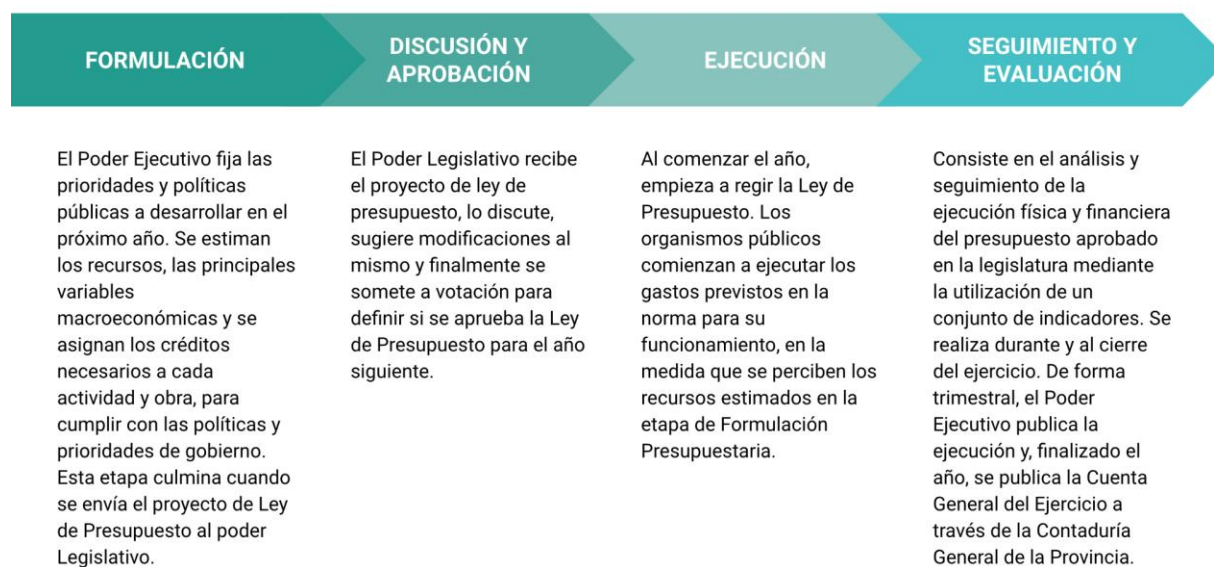
ANEXO B: Definiciones presupuestarias

Para abordar correctamente la propuesta metodológica del presupuesto con perspectiva ambiental en la Provincia de Buenos Aires, es necesario enumerar algunas definiciones presupuestarias que son utilizadas a lo largo del documento.

Etapas de la elaboración del presupuesto

El proceso de elaboración presupuestaria se puede resumir en cuatro etapas: i) formulación, ii) discusión y aprobación, iii) ejecución y iv) seguimiento y evaluación. La Figura 4 describe brevemente cada una de ellas.

Figura 3 - Etapas del proceso presupuestario



Fuente: Elaboración propia en base a datos del sitio oficial del Ministerio de Economía de la Nación.

Clasificadores presupuestarios

Los recursos y gastos públicos se ordenan a través de los clasificadores presupuestarios. Estos clasificadores son instrumentos técnicos fundamentales para la elaboración, ejecución, control y análisis del presupuesto público. Su utilidad radica en que permiten ordenar, sistematizar y desagregar la información presupuestaria de manera uniforme,

facilitando su comprensión, gestión y rendición de cuentas. Si bien existen muchos criterios de clasificación presupuestaria, en este apartado destacaremos aquellas que son relevantes para la aplicación de la metodología PPA.

Clasificación por categorías de programa:

La metodología PPA se apoya sobre el clasificador de gastos por **categorías de programa**. Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros para cada una de las categorías de programa del presupuesto: programa, subprograma, proyecto, actividades y obras, que se describen en la Figura 4.

Figura 4 - Clasificador de gastos por categorías de programa

PROGRAMA	Contribuye al logro de una política, ya que expresa a través de su producción final el objetivo de un organismo o ente, y resulta de la suma de categorías de programas de menor nivel que contribuyen al logro de su producción.
SUBPROGRAMA	Unidad intermedia dentro de un programa que agrupa acciones con objetivos específicos. Permite una mayor precisión en la gestión, seguimiento y evaluación del programa principal.
PROYECTO	Engloba actividades u obras con un mismo objetivo específico y posee un horizonte temporal definido a corto o mediano plazo.
ACTIVIDAD U OBRA	Representan la máxima unidad de desagregación de la formulación presupuestaria

Clasificación por tipos de programa

Dentro de la categoría Programa, se diferencian cuatro subcategorías, de acuerdo al objetivo que persiguen:

- **Programas de Tipo Final:** son aquellos cuyo producto está orientado a satisfacer una necesidad ciudadana, ya sea en forma de bien o servicio, de apropiación individual, comunitaria o universal. Por tanto, la producción es cuantificable. A su vez, constituye la categoría de máximo nivel de agrupamiento de acciones presupuestarias cuya responsabilidad recae sobre la Unidad Ejecutora (UE). Este tipo de programa requiere de la definición y cuantificación de, al menos, una meta con su correspondiente unidad de medida. Las metas son la representación específica de la producción de un programa y los insumos guardan una relación específica con el nivel de producción.
- **Programas de Tipo Actividad Central:** se trata de programas cuya producción condiciona a todas las categorías programáticas de una determinada institución y no son parte de ninguna en particular. Es por ello que sus insumos no guardan relación alguna con el nivel de producción de las categorías a las que condicionan. Típicamente se trata de programas de dirección y administración de los organismos. Las máximas autoridades políticas y los órganos de administración constituyen las UE típicas de este tipo de programas.
- **Programas de Tipo Actividad Común:** poseen características similares a las Actividades Centrales pero

condicionan a un subconjunto de programas de una determinada institución. Al igual que en el caso de las Actividades Centrales, sus insumos no guardan relación con ninguna categoría de programas a las que condicionan. Los programas de coordinación son representativos de esta clasificación.

- **Programa de Tipo Instrumental:** en esta clasificación se agrupan aquellos programas que, por sus características, no contribuyen directamente al logro de políticas y, habitualmente, tampoco están ligadas al proceso de gestión productiva.

Se incluyen aquí, programas cuya producción está orientada hacia:

- el interior de la administración pública,
- el control de la gestión pública,
- el cumplimiento de circuitos administrativos del sector público,
- el desarrollo de relaciones institucionales con actores de la sociedad civil u otras instancias de gobiernos,
- la administración de la hacienda del sector público, entre otras.

Clasificación por objeto del gasto

La clasificación por objeto del gasto, organiza los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos de manera homogénea dentro de los manuales de formulación presupuestaria. Esta clasificación tiene varios objetivos, entre los que se incluyen brindar claridad y transparencia, facilitar la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, y permitir un mejor manejo de los inventarios. Este clasificador fue diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica financiera que realiza una institución pública. Desde el punto de vista estructural, tiene cuatro niveles de cuentas: el de los incisos, el de las partidas principales, el de las partidas parciales y el de las partidas subparciales.

Clasificación por finalidades y funciones

En términos de clasificación presupuestaria, actualmente la Resolución N°71/03 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía nacional, establece la clasificación por finalidades y funciones del gasto estipulado en el presupuesto nacional, indicando como categoría 4.4 “Ecología y medio ambiente”. La misma se encuentra definida como “acciones inherentes a controlar y explotar los recursos naturales (bosques naturales, parques nacionales, etc.), el medio físico, biológico y social del hombre y el equilibrio ecológico. Incluye el tratamiento de residuos industriales, desechos, contaminación del aire, agua y suelo”.

Por su parte, el Manual de Clasificadores Presupuestarios de la PBA, cuya versión vigente es la sexta edición aprobada en junio de 2024, establece la Finalidad 3. “Servicios Sociales”, y Función 8. “Protección del medio Ambiente y agua potable”. La misma es definida como acciones destinadas a controlar y explotar los recursos naturales (bosques naturales y parques provinciales), el medio físico, biológico y social del hombre y el equilibrio ecológico, para preservar la salud y la educación en tal sentido. Incluye los aspectos de ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas

de eliminación de excretas en zonas urbanas y rurales, alcantarillado y desagües pluviales en zonas urbanas, residuos industriales y desechos, contaminación del aire, agua y suelo, control de zoonosis y vectores (animales transmisores de enfermedades al hombre). Conservación de bosques naturales, parques fiscales etc.” Esta categoría cuenta, a su vez, con dos sub funciones diferenciadas:

- **3.8.1 “Ecología y saneamiento ambiental”**, definida como “acciones inherentes al control de la explotación de los recursos naturales y la protección de la flora y fauna autóctona, incluyendo los gastos destinados al mantenimiento de las reservas naturales y parques provinciales. Abarca las demás acciones que tengan por objetivo minimizar los factores de riesgo para la salud de la población. Incluye el tratamiento de residuos industriales, desechos, contaminación del aire, agua y suelo, y la creación, ampliación y reposición de la infraestructura que posibilite mejorar las condiciones ambientales de la ciudadanía. Se excluye lo clasificable en 3.8.2.”
- **3.8.2 “Agua potable, alcantarillado y desagües pluviales”**, definida como “acciones inherentes a los aspectos de ingeniería sanitaria, provisión de agua potable, sistema de eliminación de excretas en zonas urbanas y rurales, alcantarillado y desagües pluviales en zonas urbanas”.

Se puede observar que el clasificador de Finalidad y Función permite ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el presupuesto y puede aportar información relevante como punto de partida para identificar ciertas inversiones vinculadas al ambiente. Sin embargo, su diseño responde a los requerimientos del sistema presupuestario y no tiene como objetivo identificar el impacto ambiental de los gastos e inversiones, por lo que no permite una detección exhaustiva ni sistemática de los objetivos ambientales presentes en el presupuesto.

En este sentido, el etiquetado ambiental propuesto por la metodología PPA busca complementar la utilidad del Clasificador de Finalidad y Función. A través del análisis a nivel de actividad u obra y la aplicación de objetivos ambientales específicos, el etiquetado permite desagregar la información presupuestaria con un enfoque más adecuado para evaluar la incorporación de la perspectiva ambiental, considerando tanto las prioridades provinciales como los compromisos globales.

Como ejemplo de esta complementariedad, se observa que algunas categorías de Finalidad y Función pueden combinar más de un objetivo ambiental. Por ejemplo, la categoría "Agricultura, ganadería y recursos renovables" puede agrupar actividades relacionadas con el "Aprovechamiento racional, protección y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad" o con el "Fortalecimiento de la gestión de residuos y promoción de la economía circular". Del mismo modo, actividades con un componente ambiental, como aquellas relacionadas con la educación ambiental, suelen clasificarse bajo la categoría de Finalidad y Función “Educación”, debido a las competencias del organismo correspondiente y del criterio de clasificación por el fin último del gasto. Desde la perspectiva del PPA estas acciones se identificarán con un objetivo ambiental, dado su aporte e influencia positiva en el ambiente.

La implementación del PPA como complemento al clasificador de Finalidad y Función, permite una precisión y desagregación en la identificación de programas con objetivos ambientales. Lejos de reemplazarlos, los enriquece, aportando una nueva dimensión de análisis sobre cómo las políticas públicas contribuyen a los objetivos ambientales.

ANEXO C: Tipos de contabilización

Para el establecimiento de toda metodología de etiquetado presupuestario, es crucial establecer el tipo de contabilización que se utilizará para cuantificar las partidas identificadas como ambientales. Existen diferentes tipos de abordaje en este sentido:

Contabilización basada en ponderación: Este enfoque implica asignar un peso o porcentaje a cada unidad evaluada, en función de su impacto ambiental. Se utilizan criterios y métricas para determinar la contribución ambiental de cada inversión, y se aplican factores de ponderación para reflejar esta evaluación. Un ejemplo de etiquetado presupuestario con contabilización basada en ponderación es el Presupuesto con Perspectiva de Género de la Provincia de Buenos Aires (en adelante, PPG). La metodología del PPG etiqueta las actividades con impacto en género mediante la asignación del siguiente ponderador:

- Si la actividad presupuestaria reduce brechas de género será etiquetada como PPG, lo que se corresponde con un ponderador del 100%.
- Si la actividad solo impacta parcialmente en reducir brechas de género, se debe definir un ponderador que permita extraer la parte del gasto con impacto en género. Esto se corresponde con un ponderador menor a 100% y mayor a 0%.
- En caso de no contar con un ponderador, la partida presupuestaria no se etiqueta como PPG.

Si bien este tipo de contabilización permite una gradación más precisa de las inversiones según su impacto relativo, conlleva potenciales obstáculos a considerar. En primer lugar, se requiere definir indicadores específicos que reflejen el impacto ambiental de las inversiones. El proceso de construcción de los indicadores para la ponderación del PPG, es un proceso dinámico. En el presupuesto 2023, el diálogo y trabajo en conjunto con los organismos de la administración pública provincial, sumado a la labor de los equipos de cada uno de los organismos que avanzaron en el relevamiento de datos estadísticos y en la construcción de indicadores, permitió un significativo incremento en la cantidad de ponderadores utilizados para el etiquetado PPG. Los ponderadores incorporados consideran distintas variables para su construcción, pero tienen en común la definición de un numerador y un denominador que reflejan información fiable y capaz de replicarse en el tiempo (Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual; Ministerio de Hacienda y Finanzas, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, 2023).

A diferencia del etiquetado de género, donde los indicadores pueden ser más claros y consensuados, en el contexto ambiental puede haber una mayor variabilidad y necesidad de adaptación a las características locales, lo cual puede ser

complejo y subjetivo. Además, la disponibilidad de datos confiables y actualizados es crucial, lo que puede representar un desafío si no se dispone de sistemas de seguimiento e infraestructura de monitoreo para cada uno de los parámetros a considerar.

Por último, la implementación de la contabilización basada en ponderación puede requerir recursos significativos en términos de personal capacitado. Es importante asegurar que los responsables de la toma de decisiones y otros actores involucrados comprendan cómo se asignan los pesos a los indicadores y cómo se calcula el impacto ambiental de las inversiones. En el caso del PPG, su implementación pudo apoyarse en la existencia de una Unidad de Género en cada uno de los ministerios.

Por estas razones, la metodología PPA no optó por este tipo de contabilización.

Contabilización positiva y negativa: Existen diferentes variantes de este enfoque, que distingue entre inversiones con impacto ambiental positivo y aquellas con impacto ambiental negativo. Puede tratarse simplemente de una clasificación que asigna un signo positivo o negativo a cada gasto según su contribución ambiental, o puede realizarse un análisis adicional para ponderar en qué grado un programa o actividad es positivo o negativo. Este último es el caso de Francia, que distingue entre inversiones positivas, negativas y mixtas pero a su vez también crea subclasificación para diferenciar, por ejemplo, las actividades positivas cuyo objetivo central es el impacto ambiental, de aquellas que son positivas para el ambiente pero impactan de manera indirecta (Gobierno Nacional de Francia, 2020).

Este tipo de contabilización facilita una diferenciación rápida y clara de las inversiones que promueven la sostenibilidad ambiental de aquellas que pueden tener un impacto negativo en el entorno. Sin embargo, es importante tener en cuenta que algunas políticas pueden tener un impacto negativo en el ambiente pero ser positivas en otras esferas. Por ejemplo, la construcción de una ruta puede mejorar la conectividad y seguridad vial, pero tener un impacto negativo en los ecosistemas locales. Etiquetar los impactos ambientales negativos requiere una evaluación del contexto más amplio de las políticas. Si bien no se descarta incorporar este enfoque en un futuro, para la implementación inicial del PPA se buscó minimizar la complejidad metodológica para garantizar una mejor implementación.

Contabilización binaria: Tal como se detalla en el Anexo B: “Definiciones presupuestarias”, la contabilización binaria asigna el 100% del presupuesto a las actividades que tienen un objetivo ambiental principal explícito, mientras que asigna el 0% del presupuesto a las actividades que carecen de dicho objetivo, independientemente de si poseen un impacto ambiental secundario. En este enfoque, se considera que las actividades con objetivo ambiental merecen una asignación total de recursos, ya que al tener un objetivo principal ambiental, se entiende que todas las actividades y por lo tanto inversiones que se realicen en ese marco, tendrán ese objetivo ambiental.

En este enfoque, no se realiza una gradación detallada ni se asignan ponderaciones o valores numéricos específicos a cada inversión. En cambio, se busca identificar y etiquetar claramente aquellas inversiones que están alineadas con los objetivos ambientales y aquellas que no lo están. Esta metodología se basa en una evaluación más simplificada, pero

permite una identificación más rápida y directa de las inversiones con objetivo ambiental. Esta contabilización binaria proporciona una forma clara y simplificada de priorizar y asignar recursos para el logro de objetivos ambientales.

Tal como se detalla en el apartado Contabilización de actividades u obras de inversión ambiental, las actividades con objetivos secundarios ambientales pero cuyo objetivo principal no es ambiental no tendrán contemplado su presupuesto en el total de presupuesto con perspectiva ambiental, pero sí son contempladas al momento de evaluar el grado de penetración de la perspectiva ambiental en el presupuesto.

La contabilización binaria ofrece un enfoque simple y claro para asignar recursos. Al asignar el 100% del presupuesto a las actividades con objetivo ambiental y el 0% a las actividades sin objetivo ambiental, se minimiza la ambigüedad y se reduce el riesgo de un sobre-etiquetado. Además, permite visibilizar la inversión en actividades y programas directamente relacionados con la protección y mejora del ambiente.

Adoptar un enfoque binario facilita la comprensión de la metodología y se adapta a las capacidades y recursos disponibles en la PBA, lo que permite una implementación eficiente y realista.

ANEXO D: Etiquetado de programas centrales

Desde 2018, la Provincia de Buenos Aires (PBA) utiliza el sistema SIGAF para la carga presupuestaria, el cual presenta un formato diferente al utilizado anteriormente. En consecuencia, se incluyeron en el análisis sólo los presupuestos correspondientes a los años 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023, disponibles en formato SIGAF. Los presupuestos de 2020, 2024 y 2025 no fueron incluidos, ya que fueron prorrogados, y por lo tanto, no aportan información relevante para este estudio.

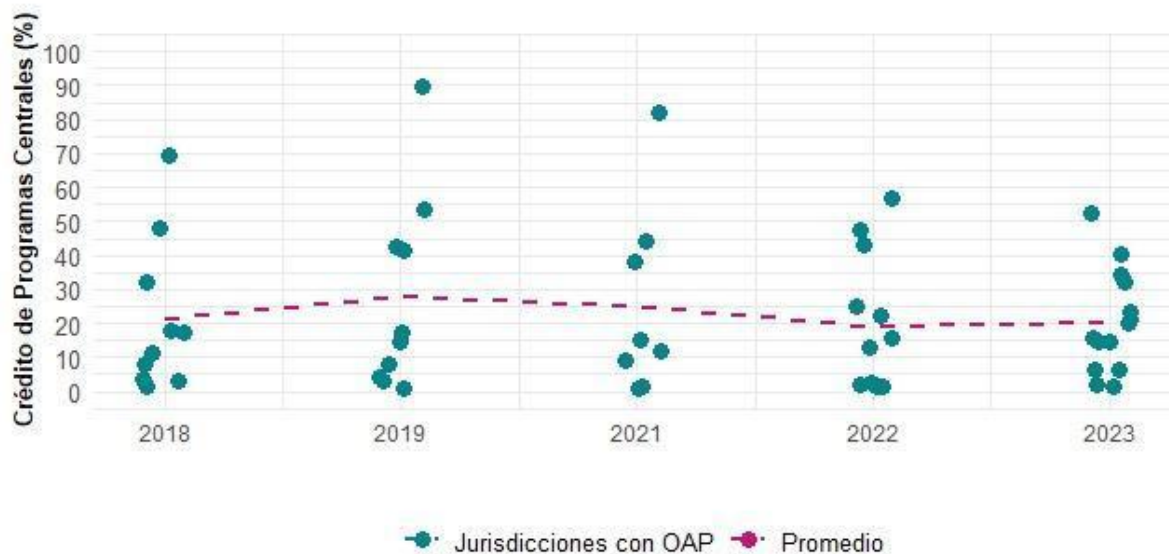
Para definir el umbral porcentual aplicado en la implementación del etiquetado de actividades y obras de programas centrales, se tomó como base de análisis el proceso de etiquetado previamente realizado. Para definir el umbral de crédito, se realizó una evaluación de la relación entre el porcentaje de créditos asignados a programas centrales y el presupuesto total de jurisdicciones con objetivos ambientales principales, a lo largo de los diferentes años. Posteriormente, se calculó un promedio anual.

Las jurisdicciones consideradas para este análisis fueron aquellas que, debido a sus competencias, misiones y funciones asignadas, tienen identificadas todas sus acciones y obras con objetivos ambientales. En base a este criterio, se incluyeron: el Ministerio de Ambiente, Autoridad del Agua, el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU).

El análisis reveló que un umbral del 20% de créditos para actividades de programas centrales respecto al presupuesto total asegura una representatividad adecuada de los datos. La figura 5 muestra el porcentaje de créditos de actividades de programa central respecto al presupuesto total de la jurisdicción a lo largo de los años, en la figura se muestra el valor promedio fluctúa entre el 20% y el 30%, con una tendencia reciente cercana al 20%. Aunque el análisis abarca los últimos cinco años, se observa que en 2022 y 2023 el porcentaje se mantiene constante. Establecer el umbral en este

valor permite una representación conservadora y efectiva, promoviendo una distribución óptima de los créditos y un mejor ajuste en la formulación presupuestaria.

Figura 5 - Porcentaje de crédito de actividades de programa central respecto al presupuesto total de las jurisdicciones con objetivos ambientales principales desde el año 2018 hasta el año 2023



ANEXO E: Etiquetado de actividades de coordinación

Para determinar la inclusión o exclusión de las actividades de coordinación en el etiquetado ambiental, se consideró el peso relativo que estos créditos representan dentro del presupuesto total. Dado que este tipo de actividades, por su naturaleza transversal y administrativa, no explicitan un objetivo ambiental, el GdT consideró necesario analizar su aporte presupuestario para entender si su inclusión era significativa, es decir, si su exclusión representaba un riesgo de subestimación significativa de presupuesto PPA respecto al presupuesto total.

Para ello, se realizó un análisis en aquellas actividades consideradas como actividades de coordinación que compartían programa con actividades ya etiquetadas ambientalmente. No se incluyeron actividades de coordinación pertenecientes a programas sin etiquetado ambiental.

A partir de este enfoque, se identificaron dos situaciones típicas:

- **Situación 1:** Programas que dividen sus créditos entre actividades de coordinación (no etiquetadas) y actividades con objetivos ambientales.

- **Situación 2:** Programas que dividen sus créditos entre actividades de coordinación, actividades con objetivos ambientales y otras sin objetivo ambiental.

Como se dijo anteriormente, las actividades de coordinación son genéricas. Por lo que solamente se podría confirmar sin error de identificación las actividades que se encuentran bajo la situación 1. Es decir, solo se podría confirmar que las actividades de coordinación son ambientales cuando el resto de las actividades que contienen ese programa son ambientales en su totalidad. Sin embargo, la identificación de situación 1 o 2 durante el proceso de formulación presupuestaria es compleja porque el etiquetado PPA es simultáneo y no se podría distinguir a qué situación pertenecen las actividades de coordinación hasta finalizar el etiquetado. Por ello el análisis que realizó el GdT es la incidencia del porcentaje de créditos de actividades de coordinación en todos los programas identificados.

En el análisis del GdT realizado sobre los presupuestos de los años 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023, mostró una disminución progresiva de este tipo de actividades con nombres genéricos administrativos. Asimismo, se observó un incremento en la cantidad de actividades y obras por programa, lo que permitió una mayor desagregación y detalle sobre los objetivos asociados a los créditos presupuestarios, favoreciendo la calidad del etiquetado. A diferencia del proceso aplicado para el análisis de programas centrales y programas ambientales, en este caso no resulta pertinente realizar el análisis sobre los presupuestos anteriores a 2023 para no sobreestimar su participación dentro del presupuesto total.

Por este motivo, el análisis se realizó sobre la formulación del presupuesto 2025. Si bien esta formulación no cuenta con validez presupuestaria formal (dado que los presupuestos 2024 y 2025 fueron prorrogados a partir del presupuesto 2023), sí refleja con mayor fidelidad la evolución reciente en la distribución del crédito, permitiendo evaluar con mayor precisión la incidencia de estas actividades y preservar la calidad técnica del análisis metodológico.

En la formulación 2025, cinco jurisdicciones se encuentran bajo alguna de las dos situaciones explicadas anteriormente, con un total de 12 programas. Solo uno de ellos tenía más del 20% del crédito asignado a actividades de coordinación, el resto de las jurisdicciones iban de un 0.21 % - 2.02 %. La siguiente tabla resume la información:

Tabla 5 – Detalle de las jurisdicciones con programas que poseen actividades de coordinación y actividades con objetivo ambiental principal. Año 2025

PORCENTAJE DE CRÉDITO DE LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN RESPECTO AL CRÉDITO TOTAL DE LA JURISDICCIÓN		
Programas que dividen sus créditos entre actividades de coordinación (no etiquetadas) y actividades con objetivos ambientales. (situación 1)	Programas que dividen sus créditos entre actividades de coordinación, actividades con objetivos ambientales y otras sin objetivo ambiental (situación 2)	Porcentaje de crédito de las actividades de coordinación (situación 1 y 2) respecto al presupuesto total

0.01 %	0.19 %	< 0.01%
0.08 %	1.94 %	< 0.01%
0 %	1.47 %	< 0.01%
0 %	36.26 %	0.01 %
0 %	0.73 %	< 0.01%

De lo analizado en la formulación 2025, se observa que el aporte de crédito de las actividades de coordinación vinculadas a actividades con objetivo ambiental resulta marginal en términos agregados. **Por ello se resolvió no incluirlas en el etiquetado.** Esta decisión responde al enfoque conservador del PPA, que busca minimizar el riesgo de sobreestimación del componente ambiental. En este sentido, dado que el volumen de crédito involucrado no modifica sustantivamente los resultados del etiquetado a nivel provincial, no se justifica su inclusión en términos de costo-beneficio técnico-metodológico.

ANEXO F: Etiquetado a nivel de programas

El establecimiento del umbral del 80% garantiza que una parte significativa de los recursos presupuestarios esté dedicada a objetivos ambientales, identifica programas con un enfoque ambiental claro y permite la sistematización y automatización del proceso de etiquetado, reduciendo el riesgo del llamado *greenwashing*

Es importante destacar que tanto el criterio de etiquetar los programas con base en un mínimo de presupuesto ambiental, como el umbral del 80% fueron diseñados teniendo en cuenta las características propias del proceso de formulación presupuestaria de la PBA. Por lo tanto, son aplicables y válidas específicamente para este contexto presupuestario en particular. Si bien es posible adaptarlos para su implementación en otras provincias o estados, será fundamental realizar un análisis similar al llevado a cabo por el GdT y, de ser necesario, adaptarlo para asegurar su validez y coherencia con el proceso de formulación presupuestaria de cada jurisdicción.

Para determinar el porcentaje específico requerido para que un programa sea tomado como programa ambiental, se realizaron pruebas piloto tomando el presupuesto del año 2023 y utilizando diferentes porcentajes de umbral en programas identificados con potencial conflicto; es decir, aquellos que contenían actividades u obras con objetivo ambiental principal pero no representaban la totalidad del programa. Estas pruebas permitieron identificar el umbral del 80% del presupuesto como representativo de los programas que también tenían un objetivo ambiental al realizar un análisis cualitativo de la descripción de programas, la denominación, la finalidad y la función de las actividades y obras.

Luego, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad del criterio a lo largo del tiempo, se realizó una evaluación del mismo en diferentes años. Para ello, se tomó en cuenta que, desde 2018, de acuerdo a lo ya fundamentado en el ANEXO D de programas de tipo actividad central.

El primer objetivo fue encontrar un criterio sistemático y representativo que refleje fielmente el espíritu de los programas con objetivos ambientales, de manera que fuera válido para todas las jurisdicciones y a lo largo del tiempo.

El siguiente paso consistió en determinar el umbral de presupuesto mínimo que mejor identifica los programas con enfoque ambiental. Para lograrlo, se etiquetaron las actividades y obras de la mayor cantidad de programas posible, abarcando diferentes jurisdicciones y años para obtener una muestra representativa.

Durante este proceso, se etiquetan todas las actividades y obras, excepto aquellas correspondientes a programas de tipo actividad central, dado que en casos muy particulares se encontraban actividades u obras con objetivo principal en este tipo de programas. Una vez etiquetados, se establecieron diferentes umbrales de corte para estos presupuestos, siendo del 50%, 60%, 70%, 75%, 80% y 85%. Se realizó una evaluación comparativa de la cantidad de programas considerados con objetivo principal ambiental con el fin de identificar si en algún caso se podía minimizar el porcentaje de error.

La Figura 6 muestra los errores de etiquetado de programas para los umbrales del 50, 60, 70, 80 y 90 por ciento para los años 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023. Los errores de inclusión son programas que fueron etiquetados como ambientales sin serlo, mientras que los errores de exclusión son programas que no fueron etiquetados como ambientales, cuando sí lo son. Se observa que el umbral del 70% tiene la menor cantidad de programas mal etiquetados, con un único error de inclusión. Sin embargo, durante todo el proceso de elaboración de esta metodología se tomaron decisiones conservadoras para minimizar el riesgo de *greenwashing*. En línea con esa premisa, se buscó evitar los errores de inclusión, razón por la cual el umbral del 80% resultó más eficaz, aun cuando posee cuatro errores de exclusión.

A su vez, al evaluar la evolución del margen de error para cada año, se observó que, con el correr del tiempo, las mejoras en la calidad de la información cargada reducen el margen de error. La Tabla 6 muestra los errores de inclusión y exclusión específicamente para el ejercicio del año 2023, donde se observa que para los umbrales del 70 y 80 por ciento ya no hay programas erróneamente etiquetados. Esto se debe a que las áreas cargan cada año una mayor cantidad de actividades y obras por programa, aumentando el nivel de desagregación de la información, y mejoran la calidad de la descripción de las mismas.

Entendiendo que la muestra analizada sólo toma cinco años, se sostuvo la decisión de optar por la opción más certera y más conservadora para aumentar la estabilidad del criterio en el tiempo.

Figura 6 - Errores de inclusión (+) y exclusión (-) por umbral y año

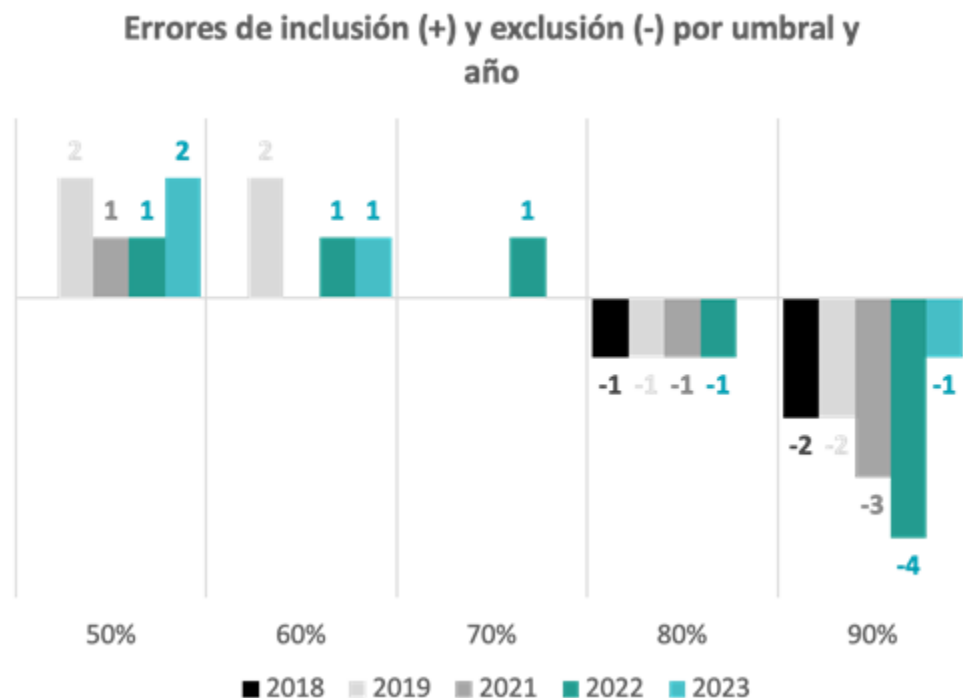


Tabla 6 - Margen de error por umbral para 2023

Umbral	Programas etiquetados como Ambientales (I)	Error de Inclusión (II)	Error de exclusión (III)	Análisis cualitativo (IV)= (I)-(II)+(III)
50%	33	2	0	31
60%	32	1	0	
70%	31	0	0	
80%	31	0	0	
90%	30	0	1	

Como resultado de este análisis, se ratificó que el umbral del 80% es el que mejor representa la fidelidad al objetivo real de los programas con enfoque ambiental. Los ensayos realizados utilizando este porcentaje de corte demostraron consistentemente la capacidad de identificar programas que efectivamente persiguen objetivos ambientales ya que tanto en la descripción incluida en la formulación presupuestaria como en las actividades que conforman el programa, se pudo evidenciar una clara orientación hacia la temática ambiental.

MINISTERIO DE
ECONOMÍA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES